



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,



DECRETO

DECRETO N° 307/2.022
Diamante, 01 de Agosto de 2.022

DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 13/2.022

VISTO:

Expediente N° 2337BIS, Letra "M", con fecha de Entrada 25 de Abril de 2.022, nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma es de interés se realice un llamado a Licitación Pública Nacional con el objeto de adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del Local Comercial para uso Gastronómico (Rubro: Restaurante Temático), ubicado en calle Belgrano N° 609-611, de nuestra ciudad". Y;

Que, según lo establecido en la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, en la Ley Provincial N° 9.946 de Turismo, en la Ley Provincial N° 5.140 de Contabilidad Pública y sus correspondientes Decretos Reglamentarios y en la Ordenanza Municipal N° 39/92 y el Decreto Municipal N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; corresponde formular un llamado a Licitación Pública.

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnicas,

que regirán este Acto, determinar el monto base, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 13/2.022, con fecha de apertura fijada para el día Martes 30 de Agosto de 2.022, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del Local Comercial para uso Gastronómico (Rubro: Restaurante Temático), ubicado en calle Belgrano N° 609-611, de nuestra ciudad", en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTICULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: La erogación que se produzca será imputada a la cuenta presupuestaria N° 11104 "Terminal de Omnibus Der. y Ocup de Inmueble".

ARTÍCULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en la suma de \$ 720,00 (Pesos setecientos veinte), los cuales podrán ser adquiridos en Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Diamante, de Lunes a Viernes en el horario de 7:15 a 12:00 Hs, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Artículo 14º del Capítulo REQUISITOS DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la cuenta N° 1.1.2.04 - "Entrada Extraordinaria".

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 307/22, llamase a Licitación Pública N° 13/2.022 con el objeto de adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del Local Comercial para uso Gastronómico (Rubro: Restaurante Temático), ubicado en calle Belgrano N° 609-611 de nuestra ciudad", conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Martes 30 de Agosto de 2.022, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal,

ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora, indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales presentes, Contadora Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTICULO 1°: Licitase al mejor postor la concesión del derecho de uso y explotación del Local Comercial para uso Gastronómico (Rubro: Restaurante Temático), ubicado en calle Belgrano N° 609-611 de nuestra ciudad”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

Se establece como Canon Base Mínimo Mensual, de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil), durante el primer año de concesión, con un incremento a \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil), durante el segundo año de concesión.

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Diamante, entregará el local desocupado, en la fecha que se determine en la adjudicación de la presente Licitación, pudiendo el adjudicatario introducir modificaciones y/o mejoras al mismo, previa autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo Municipal.

El horario de atención, será el de uso comercial, quedando a criterio del adjudicatario alguna modificación en los mismos.

ARTÍCULO 3°: La Concesión será otorgada, por el término de dos (2) años, a la persona o firma comercial que formule la mejor propuesta, partiendo de la suma establecida como base, el mejor postor tendrá la opción de renovar la adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada Municipal de procederá a la confección del correspondiente Contrato.-

ARTÍCULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 720,00 (Pesos setecientos veinte), los mismos podrán adquirirse en la

Dirección de Ingresos Públicos de lunes a viernes en el Horario de 7:30 a 12:00 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago: al momento de la firma del Contrato correspondiente, el adjudicatario deberá abonar el importe del primer mes de locación y luego deberá abonar en forma mensual y consecutiva del 1 al 10 de cada mes, el canon correspondiente.

ARTÍCULO 8°: La Propuesta deberá contener:

- a) Oferta por duplicado en número y letras.
- b) Adjuntar CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP (CUIT), CONSTANCIA INSCRIPCIÓN ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 308/22
DIAMANTE, 01 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota de fecha 01 de agosto de 2022, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°264/22 de fecha 27/06/22, por lo que solicita la renovación a 30 (treinta) días, a partir de la fecha de

su vencimiento, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, por la suma de \$54.230.835,04.- (Pesos Cincuenta y cuatro millones doscientos treinta mil ochocientos treinta y cinco con 04/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°264/22 de fecha 27 de junio de 2022, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Diamante, a 30 (treinta) días, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$54.230.835,04.- (Pesos Cincuenta y cuatro millones doscientos treinta mil ochocientos treinta y cinco con 04/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 309/22
Diamante, 02 de Agosto de 2.022**

**ADJUDICANDO LICITACIÓN
PUBLICA N° 11/22**

VISTO:

El Decreto N° 259/22, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N° 11/22, con el objeto adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, Panadería, etc.) durante el desarrollo de la XXVª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.022, que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 08 y hasta el día 10 de Septiembre inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres propuestas para

distintos rubros solicitados, las cuales han sido analizadas quedando la decisión de adjudicar de conformidad, y;

Que, los rubros a adjudicar son: Rubro Nº 3 (dos puestos de ventas), Rubro Nº 6 (un puesto de venta), el resto ha quedado vacante.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte lo expresado en los respectivos informes y no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación, autorizando a la vez un nuevo procedimiento para poder adjudicar, los puestos que han quedado vacantes.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicar las cantinas destinadas a su explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, Panadería, etc.) durante el desarrollo de la XXVª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.022 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 08 y hasta el día 10 de Septiembre inclusive, debiendo respetar cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para este llamado a Licitación Pública Nº 11/22 y acorde al siguiente detalle:

Rubro Nº 3: SANDWICHERIA 1:
Puesto Nº 1: OLIVA, JULIO CESAR, DNI. 21.567.308, por un Canon de: \$ 42.300,00 (Pesos cuarenta y dos mil trescientos).

Puesto Nº 2: FARINI ADRIAN, DNI. 17.893.475, por un Canon de \$ 40.000,00, (Pesos cuarenta mil)

Rubro Nº 6: CANTINA GENERAL DE BEBIDAS:

Puesto Nº 1: OLIVA AILEN, DNI. 40.162.773, por un Canon de \$ 76.200,00 (Pesos setenta y seis mil doscientos).

Un (1) puesto de venta

ARTICULO 2º: Los adjudicatarios serán notificados fehacientemente con copia del presente Decreto, debiendo proceder al pago de los respectivos canones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 7, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Decreto de llamado a Licitación Pública Nº 11/22.

“ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: los que resulten adjudicatarios deberán abonar el 60 % del Canon cotizado del 1º al 20 de agosto y el 40% restante del 1º al 7 de Septiembre de 2.022.

Sin haber cumplimentado este requisito en tiempo y forma se cancelará la adjudicación. –“

ARTÍCULO 3º: Se deja aclarado que ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Pliegos del llamado a Licitación, perderán el derecho de adjudicatarios, autorizando a la vez un nuevo procedimiento para poder adjudicar, los puestos que han quedado vacantes.

ARTÍCULO 4º: Imputar a la Cuenta Nº 500 "Comisión Municipal de Motoencuentro".-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº310/22 DIAMANTE, 03 – AGOSTO – 2022

VISTO:

El Expte. Letra: "V" Nº1190 iniciado en fecha 08 de marzo de 2022, por la Sra. VILLAR MARIA LUISA, D.N.I.Nº13.183.639; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a su favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana María Eugenia Buffón,, para llevar a cabo el acto escriturario;
Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, no adeuda importe alguno en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas; Ventas de Tierras y Casas Municipales: Mediante Ordenanza Nº1240 del 17/09/2014, Decreto Nº429/2014, se autorizó la venta en forma directa de una fracción de terreno municipal, efectuando una Propuesta de Plan de Pago- Solicitud Nº3092, cancelando la misma el día 08/11/2019;

Que la Dirección de Catastro Municipal comunica que la requirente consta en sus registros como adquirente de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Manzana Nº6, Parcela 01 de Barrio Belgrano, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre calle Garibaldi, esquina Irigoyen, Registro Nº7533, compuesta de una Superficie según Plano Nº43.189 de 338,98m2., siendo adjudicada la venta conforme Ordenanza Nº1240, Decreto de Promulgación Nº 429/2014;

Que a fs.07 consta informe del Departamento Obras Privadas Municipal, el cual hace saber que la solicitante no ha presentado ningún trámite relacionado con planos de construcción;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, manifiesta que no existe normativa que avale la eximición de presentación de planos ante el Área de Obras Privadas, lo que podrá ser intimado por el área competente, con el trámite que corresponda, con respecto a lo solicitado el precio de venta del terreno que se interesa, se encuentra cancelado, por lo que no debe supeditarse la escritura pertinente a la presentación de planos sino que ello debe tramitarse conforme lo señalado;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada, razón por la que se autoriza lo solicitado por la Sra. Villar María Luisa, D.N.I.Nº13.183.639, designándose a la Escribana María Eugenia Buffón, a los fines de llevar el trámite pertinente, siendo los gastos que demande la realización de la Escritura traslativa de dominio por cuenta de la adquirente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. VILLAR MARIA LUISA, D.N.I.Nº13.183.639, Expte. "V" Nº1190, del inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión con título, ubicada en la Manzana Nº6, Parcela 01 de Barrio Belgrano, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre calle Garibaldi, esquina Irigoyen, Registro Nº7533, compuesta de una Superficie según Plano Nº43.189 de 338,98m2.,

otorgada la adjudicación conforme Ordenanza N°1240, Decreto de Promulgación N°429/2014, cuyos límites y linderos constan en su texto.

ARTICULO 2º: Aceptase la propuesta de la adjudicataria, Sra. VILLAR MARIA LUISA, D.N.I.N°13.183.639, para que la Escribana María Eugenia Buffón, Titular del registro Notarial N°14 del Departamento Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo de la compradora los gastos y honorarios que ésta demande.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 311/22
DIAMANTE, 03 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores de la Municipalidad de Diamante, Srta. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I.N°34.810.768; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°301/21 de fecha 08 de julio de 2021.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 1º de agosto de 2022, presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores de la Municipalidad de Diamante, Srta. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I.N°34.810.768, al que accediera mediante Decreto N°301/21 de fecha 08 de julio de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 312/22
DIAMANTE, 03 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 25 de julio de 2022, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Prof. AGUILAR ANGIE KAREN, D.N.I.N°40.992.542, por la prestación de servicios en el Programa "Fortalecimiento Escolar", que funciona en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario (CIC) que está destinado al acompañamiento de las trayectorias educativas de estudiantes del nivel primario y secundario de la ciudad de Diamante, correspondiente a los meses de MAYO y JUNIO de 2022, por un importe total de \$32.000,00.- (Pesos Treinta y dos mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Prof. AGUILAR ANGIE KAREN, D.N.I.N°40.992.542, por el importe total de \$32.000,00.- (Pesos Treinta y dos mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°313/22
DIAMANTE, 03 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se abone el adicional por Fallo de Caja, a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. MUÑOZ GLADYS MARCELA, DOC.N°28.527.665, Legajo N°326, por desempeñar tareas como Cajera en esa delegación; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Pago a partir del mes de Agosto de 2022, del Adicional por Fallo de Caja previsto en el Decreto N°34/01 y sus modificatorias, a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. MUÑOZ GLADYS MARCELA, DOC.N°28.527.665, Legajo N°326, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

El CONVENIO “SOLICITUD DE ADHESION AL SERVICIO DE RECAUDACION” suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A., en fecha 21/06/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la implementación de los servicios de “botón de pago” y “Entre Ríos Servicios”, mediante el cual “El BANCO” prestará el servicio de Recaudaciones por Punta de Caja, Terminales de Autoservicio, Recaudación de la Red Link (Cajeros Automáticos, Homebanking, Banca Telefónica y Link Celular), Débito Directo y Débito Automático, Botón de Pagos (tanto para sitios web como para app Mobile), de las boletas, Abonos o Facturaciones que los clientes de “El ENTE” (Municipalidad de Diamante) presenten para su pago en cumplimiento de las obligaciones contraídas con ésta;
Que dicho instrumento cuenta con la firma grafométrica mediante utilización de Software.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO “SOLICITUD DE ADHESION AL SERVICIO DE RECAUDACION” suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. en fecha 21/06/2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936, por el día 04 de agosto de 2022.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 03 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 01 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un valor de \$148.658,40.- (Pesos Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 40/100), debiendo haberse depositado la suma de \$371.069,29.- (Pesos Trescientos setenta y un mil sesenta y nueve con 29/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la diferencia de \$222.410,89.- (Pesos Doscientos veintidós mil cuatrocientos diez con 89/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”,.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$222.410,89.- (Pesos Doscientos veintidós mil cuatrocientos diez con 89/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 317/22
DIAMANTE, 04 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 03 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 29 de julio de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por un valor de \$127.090,33.- (Pesos Ciento veintisiete mil noventa con 33/100), debiendo haberse depositado la suma de \$445.210,72.- (Pesos Cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos diez con 72/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la diferencia de \$318.120,39.- (Pesos Trescientos dieciocho mil ciento veinte con 39/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$318.120,39.- (Pesos Trescientos dieciocho mil ciento veinte con 39/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 318/22
DIAMANTE, 04 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 02 de agosto de 2022, presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC.Nº 31.196.507; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados para solventar gastos, para asistir a la presentación y capacitación del “Programa Fomentar Empleo”, que se realizará el día jueves 04 de agosto de 2022, en la Casa de la Cultura de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Producción y Empleo Municipal, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC.Nº 31.196.507, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 319/22
DIAMANTE, 05 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 05 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 12/07/2022, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$236.452,00.- (Pesos Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$236.452,00.- (Pesos Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos), acreditado en fecha 12/07/2022, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$236.452,00.- (Pesos Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos) se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 320/22
DIAMANTE, 05 - AGOSTO - 2022

VISTO:

La nota de fecha 04 de agosto de 2022, presentada por el Director Político de Obras Sanitarias Municipal, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC.Nº26.275.954; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos del área de Obras Sanitarias;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director Político de Obras Sanitarias Municipal, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC.Nº26.275.954, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: 172 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 321/22
DIAMANTE, 05 - AGOSTO – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 03/08/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°251/2022 de fecha 22 de junio de 2022, mediante el cual dispone un incremento salarial a partir del 1º de Julio de 2022, del 10% (Diez por ciento) acumulativo al sueldo del mes de enero de 2022, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1677 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 03 de agosto de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 322/22
DIAMANTE, 05 - AGOSTO – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 03/08/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°295/2022 de fecha 26 de julio de 2022, mediante el cual se incorporan al Presupuesto 2022 los folios Nros. 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Expediente Letra "C" N°4076, que como Anexo I forman parte útil y legal de la presente.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1678 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 03 de agosto de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 323/22
DIAMANTE, 05 - AGOSTO – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 03/08/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, a vender en forma

directa los lotes de la Manzana N°79, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, con intervención de corredores inmobiliarios y conforme a la mayor tasación del mercado;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1679 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 03 de agosto de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 324/2.022
Diamante, 09 de Agosto de 2.022

DISPONIENDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.022

VISTO:

La Nota de Pedido N° 3355/2.022, formulada por la Dirección de Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un Camión nuevo OKM, mediano, cabina simple, tipo IVECCO TECTOR Attack 150E21, motor Diesel 4 cilindros, Potencia 200-210 CV, Capacidad de carga de 9 a 10 toneladas, distancia entre ejes aprox. 4400mm, con caja volcadora de 6mt.3 aproximado, y Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su

modificatoria Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 14/2.022, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 31 de Agosto de 2.022, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un Camión nuevo OKM, mediano, cabina simple, tipo IVECCO TECTOR Attack 150E21, motor Diesel 4 cilindros, Potencia 200-210 CV, Capacidad de carga de 9 a 10 toneladas, distancia entre ejes aprox. 4400mm, con caja volcadora de 6mt.3 aproximado, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la cuenta N° 822 "Equipamiento".-

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), los cuales podrán ser adquiridos en la oficina de Ingresos Públicos, la que extenderá el comprobante de la compra de los

mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 6º, del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N° 11204 - Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones)

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 324/2.022, llamase a Licitación Pública N° 14/2.022, con el objeto de adquirir un Que, mediante la misma se solicita la compra de un Camión nuevo OKM, mediano, cabina simple, tipo IVECCO TECTOR Attack 150E21, motor Diesel 4 cilindros, Potencia 200-210 CV, Capacidad de carga de 9 a 10 toneladas, distancia entre ejes aprox. 4400mm, con caja volcadora de 6mt.3 aproximado; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día Miércoles 31 de Agosto de 2.022, a la hora nueve (09,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales; Contadora Municipal; Director de Compras; y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Objeto de adquirir:

- Un (1) vehículo Camión nuevo OKM, mediano, cabina simple chasis s/carrocería.-
- Capacidad de carga útil 9.000-10.000 Kilos aproximados.
- Distancia entre ejes aprox. 4.400mm
- Largo de chasis libre carrozable aprox.4.800mm
- Motor 4 cilindros EURO V - potencia aprox. 200-210CV

•Seguridad activa ABS-Frenos de servicio: tambor en ejes traseros y delanteros con accionamiento neumático.

•Dirección hidráulica – Aire acondicionado.

•Sistema eléctrico 24 V

•Llantas de acero 7,5 x 22,5

•Neumáticos 275/80 R22,5

•Caja vocadora de 6mts.3, aproximado, de carga trasera con laterales fijos.

Estructura en chapa 3/16" plegada en C-Chasis Sub chasis, con perfil UPN 120mm – Porton trasero de apertura basculante – Cubre cabina y pecho, en chapa 3/16" – Cerramiento laterales en chapa 1/8" con ochava inferior de 45º - Sistema de comando desde cabina – Sistema de accionamiento. Cilindro hidráulico-Depósito de aceite, filtro de succión y retorno, visor de nivel, Toma de fuerza, bomba hidráulica-Paragolpes y guardabarros trasero, cajón de Herramientas, pintado con dos manos de anticorrosivo y acabado con pintura poliuretánica. Forman parte del presente Pliego el anexo con los detalles técnicos aproximados del vehículo solicitado.-

ARTICULO 2º: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de Vehículo que cotiza indicando, su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación.

ARTÍCULO 3º: La Propuesta deberá contener:

a) comprobante de compra de pliegos (Original).

b) oferta por duplicado consignando marca, modelo y el importe del vehículo en número y letras.

c) Manual explicativo con las características técnicas y de mantenimiento, escritos en castellano.

d) adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 4º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de

todo gasto de flete, patentamiento y con la documentación inherente.-

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos veinte mil), los cuales podrán ser adquiridos en la oficina de Ingresos Públicos Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 6º, del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

MOTOR:

Alimentación: Inyección electrónica

Motor: 4500 cc

Combustible: Diesel

Cilindros: 4 cilindros.

Potencia: 206CV – 2500 rpm.

TRANSMISIÓN Y CHASIS:

Transmisión: Manual

Marchas: seis (6) velocidades al frente – una reversa.-

Tracción: delantera – trasera

Suspensión delantera: Mecánica, a ballestas parabólicas de simple flexibilidad, dos amortiguadores telescópicos de doble acción.-

Suspensión Trasera: Mecánica, a ballestas parabólicas de doble flexibilidad.-

Frenos: Tambor en ejes delanteros y trasero, neumática, tipo S-cam, con ajuste automático.

Dirección: con asistencia hidráulica

Toma corriente: Dos baterías por 12 V/100 Ah

DIMENSIONES Y CAPACIDADES:

Altura: 3,019

Ancho: 2500mm

Largo: 8400 mm

Peso bruto total: 15.400 Kg.

Capacidad de Carga: 2,5 toneladas.

Puertas: dos (2) con cierre centralizado

Airbags: para conductor y acompañante

Con aire acondicionado y calefacción

Plazas: Tres (3)

Tanque de Combustible: capacidad aprox 275 lts.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 325/22
DIAMANTE, 10 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 10 de agosto de 2022 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento Nº1371 a favor de "Trapoteca SAS", por \$3.240,00.- (Pesos Tres mil doscientos cuarenta), pagado en fecha 09/06/21, de lo que se observa que parcialmente fue abonada por la

cuenta corriente N°24100029/84- Banco Nación Argentina”;
Que debido a las características de los mismos debía ser absorbido de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$3.150,00.- (Pesos Tres mil ciento cincuenta), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente N°24100029/84- Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.150,00.- (Pesos Tres mil ciento cincuenta), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente N°24100029/84- Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 326/22
Diamante, 10 de Agosto de 2.022

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/22

VISTO:

La Nota de Pedido N° 3359/22, formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un camión mediano, usado, en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento

mecánico, pintura y cubiertas, tipo MB 1114 o similar, y;
Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, sus modificaciones según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y;
Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, ÉL; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 03/22, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 22 de Agosto de 2.022, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un camión mediano, usado, en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento mecánico, pintura y cubiertas, tipo MB 1114 o similar, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la cuenta presupuestaria N° 822 “Equipamiento”.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil)

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Conforme a lo autorizado por el Decreto N° 326/22 llamase a Licitación Privada N° 04/22, con el objeto de adquirir un camión mediano, usado, en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento mecánico, pintura y cubiertas, tipo MB 1114 o similar, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y especificaciones técnicas que forman parte del presente.

Lugar y fecha: Día Lunes 22 de Agosto de 2.022, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales; Contadora Municipal; Director de Compras; y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de un camión mediano, usado, en óptimas condiciones que cumpla con las siguientes características técnicas:

1. Modelo Tipo: M.B. 1114 o similar.
2. Año: 1985 o posterior.
3. Chasis: 4,20 s / caja.
4. Dirección: Hidráulica.
5. Capacidad de carga: aproximadamente de 4.000 Kgs.
6. Tracción: 4 x 2.

ARTÍCULO 2º: Los oferentes deberán presentar, junto a la propuesta económica, la descripción detallada del tipo de unidad que cotizan, su marca, garantía de su perfecto funcionamiento, anexando manual explicativo especificando las características técnicas de la unidad cotizada. Además se deberá acreditar que la unidad ofrecida cuenta con la documentación necesaria a los efectos de su transferencia inmediata a nombre de la Municipalidad y libre deuda de patentamiento.

El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente, listo para ser transferido.

ARTÍCULO 4º: La Propuesta deberá contener:

a) Oferta por duplicado consignando marca, modelo y el importe del vehículo en número y letras.

b) Manual explicativo con las características técnicas e ilustrativas, escritos en castellano.

c) Adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a), 16º, 17º, 18º y 19º.

ARTÍCULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: Se realizará de Contado con la entrega de la unidad previa revisión técnica y documentación solicitada.

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma

de \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil).

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Motor:

- Motor: OM 352
 - Cilindrada (cm³): 5675
 - Número de Cilindros: 6
 - Potencia (CV DIN / HP SAE): 130 / 145
 - Combustible: Gas-Oil – Capacidad 140 lts.
 - Sistema de Combustible: inyección directa.
- Transmisión[
- Velocidades: 5 + 1 (marcha atrás)
 - Embrague: HVB 280 monodisco en seco. Accionamiento mecánica.
 - Tracción: Trasera
- Peso máximo admisible eje delantero (kg): 4500

Frenos

- Frenos: hidráulico con servocámara de aire comprimido.
- En 1982, se incorpora el sistema de freno de aire con circuito independiente para cada eje.
- Freno de estacionamiento: sobre las ruedas traseras, accionamiento neumático.
- Dirección: ZF 8062 hidráulica (opcional) / L 3,5 K tuerca y tornillo sin fin.

Suspensión

- Delantera: Ballestas y amortiguadores
- Trasera: Ballestas y amortiguadores

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 327/22
DIAMANTE, 10 – AGOSTO - 2022

VISTO:

El CONVENIO de Permiso de Uso suscripto entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, representada por el Jefe del Distrito Nº17- Entre Ríos, Sr. DANIEL ANTONIO KOCH, D.N.I. Nº21.491.663 y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se recibe en calidad de préstamo y de forma gratuita, la Motoniveladora Zanello 12.800 RU, que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Convenio, comprometiéndose la Municipalidad a realizar la reparación y puesta en funcionamiento para su posterior utilización.
Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO de Permiso de Uso suscripto entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, representada por el Jefe del Distrito Nº17- Entre Ríos, Sr. DANIEL ANTONIO KOCH, D.N.I. Nº21.491.663 y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 328/22
DIAMANTE, 10 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº21.867.936, por el día 11 de agosto de 2022.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 329/22
DIAMANTE, 11 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 11 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$4.510.327,85.- (Pesos Cuatro millones quinientos diez mil trescientos veintisiete con 85/100); Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales"; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$4.510.327,85.- (Pesos Cuatro millones quinientos diez mil

trescientos veintisiete con 85/100) de la Cuenta "Banco Nación Argentina" Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$4.510.327,85.- (Pesos Cuatro millones quinientos diez mil trescientos veintisiete con 85/100) de la Cuenta "Banco Nación Argentina" Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización del estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 330/22
DIAMANTE, 11 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 11 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los movimientos de Tesorería Municipal del día 10 de agosto de 2022, y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$498.619,22.- (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos diecinueve con 22/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$498.619,22.- (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos diecinueve con 22/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización del estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 331/22
DIAMANTE, 11 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 11 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 10 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", por un valor de \$294.459,89.- (Pesos Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 89/100), debiendo haberse depositado la suma de \$438.992,53.- (Pesos Cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos noventa y dos con 53/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la diferencia de \$144.532,64.- (Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 64/100)

de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$144.532,64.- (Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 64/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 332/22
DIAMANTE, 11 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 10 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 05 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”, por un valor de \$124.117,52.- (Pesos Ciento Veinticuatro mil ciento diecisiete con 52/100), debiendo haberse depositado la suma de \$361.122,39.- (Pesos Trescientos

sesenta y un mil ciento veintidós con 39/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la diferencia de \$237.004,87.- (Pesos Doscientos treinta y siete mil cuatro con 87/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”,.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$237.004,87.- (Pesos Doscientos treinta y siete mil cuatro con 87/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°333/22
DIAMANTE, 11 – AGOSTO - 2022

VISTO:

La nota de fecha 08 de agosto de 2022, presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$20.000,0.- (Pesos Veinte mil), que será destinado a cubrir gastos de organización de las actividades previstas por el mes de las infancias.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, DOC. N°20.321.140, por la suma de \$20.000,0.- (Pesos Veinte mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 334/22
DIAMANTE, 12 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 11 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que habiendo realizado los controles correspondientes de la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, surgen de los mismos una diferencia por la suma de \$22.561.472,38.- (Pesos Veintidós millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 38/100); Que por no recibir las indicaciones correspondientes al manejo y/o funcionamiento del nuevo sistema informático, no se registraron los movimientos, los cuales se conforman según el siguiente detalle:

Planta Permanente:

Aportes Patronales Febrero:
\$4.702.787,21.-

Aportes Patronales Marzo:
\$5.044.239,27.-
Ret. Marzo \$11.062.201,82.-

Contratados:

Aportes Patronales Febrero:
\$472.400,66.-

Aportes Patronales Marzo:
\$549.102,58.-

Ret. Marzo \$730.740,84.-

Que siendo que los mismos debían ser absorbidos por la cuenta Fondo de Terceros, y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$22.561.472,38.- (Pesos Veintidós millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 38/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$22.561.472,38.- (Pesos Veintidós millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 38/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 335/22
DIAMANTE, 12 – AGOSTO - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de agosto de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, Leg. N° 16, hizo uso de la licencia (Asueto y Certificado Médico), desde el día 01/08/22 hasta el día 09/08/22, motivo por el que quedó a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, desde el día 01/08/22 hasta el día 09/08/22, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico

que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaria, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 01/08/22 hasta el día 09/08/22, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 336/22
DIAMANTE, 12 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 12 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Liquidación correspondiente al Primer SAC/2022, perteneciente al Agente municipal, Sr. SAYAVEDRA Alberto Javier, D.N.I.N°22.305.097, Legajo N°40, fallecido el día 29/05/2022, que asciende a \$20.001,50.- (Pesos Veinte mil uno

con 50/100), se encuentra pendiente de cobro en esa Tesorería Municipal;

Que según lo expuesto, se solicita el instrumento legal que autorice la transferencia por el importe de \$20.001,50.- (Pesos Veinte mil uno con 50/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$20.001,50.- (Pesos Veinte mil uno con 50/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 337/22
DIAMANTE, 12 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 12 de agosto de 2022, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la apertura de dos cuentas corrientes de titularidad de la Municipalidad de Diamante, en Pesos, en el “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.”, Sucursal Diamante, para la utilización exclusiva del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, Resolución N°142 M.D.S. de fecha 01/04/202, denominadas:

-Cuenta 1, para recepción de fondos: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE MICROCRÉDITOS PROVINCIA”.

-Cuenta 2, para devolución de créditos: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE RECUPERO MICROCRÉDITOS PROVINCIA”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la apertura de la Cuenta Corriente en Pesos, en el “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.”, Sucursal Diamante, denominada: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE MICROCRÉDITOS PROVINCIA”, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Dispónese la apertura de la Cuenta Corriente en Pesos, en el “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.”, Sucursal Diamante, denominada: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE RECUPERO MICROCRÉDITOS PROVINCIA”.

ARTICULO 3º: A los efectos de la apertura de las citadas cuenta corriente, la CUIT de la Municipalidad de Diamante, es N° 30-99910286-3, revistiendo el carácter de “Exento”, a los efectos del Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 4º: Las citadas cuentas bancarias será a la Orden Conjunta de los responsables: Presidente Municipal, JUAN CARLOS DARRICHON, D.N.I.N°20.096.541, del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTHAUER, D.N.I. N° 21.867.936 y el Responsable de la Tesorería Municipal, MARIA INES RICLE, DOC.N° 13.183.215, o quien se encuentra cargo de la Tesorería Municipal, Cra. MARIA JOSE GRANCELLI, D.N.I.N°27.274.914 y/o quienes resulten sus reemplazantes legales ante circunstancias especiales.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 338/22
DIAMANTE, 12 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 12 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 11 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un valor de \$220.308,59.- (Pesos Doscientos veinte mil trescientos ocho con 59/100), debiendo haberse depositado la suma de \$252.777,04.- (Pesos Doscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete con 04/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la diferencia de \$32.468,45.- (Pesos Treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho con 45/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$32.468,45.- (Pesos Treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho con 45/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 339/22
DIAMANTE, 16 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 16 de agosto de 2022 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a libramientos según detalle adjunto, correspondiente al Convenio de Cooperación de Redes Integradas de Servicios de Salud, proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, de lo que se observa que fueron abonados íntegramente por la cuenta corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;
Que debido a las características de los mismos debía ser absorbido de la cuenta Nº604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer-Sumar”;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$192.500,00.- (Pesos Ciento noventa y dos mil quinientos), de la cuenta corriente Nº604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer-Sumar” y el depósito a la cuenta corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$192.500,00.- (Pesos Ciento noventa y dos mil quinientos), de la cuenta corriente Nº604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer-Sumar” y el depósito a la cuenta corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 340/22
DIAMANTE, 16 – AGOSTO - 2022

VISTO:

La nota de fecha 12 de agosto de 2022, presentada por el Coordinador del Área de la Juventud Municipal, Lic. GALLO CLAUDIO FERNANDO, M.I. 38.053.823, Expte. Letra “MD” - Nº22.752; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), destinados a cubrir gastos de la realización FERIA DE LAS CARRERAS en las instalaciones del salón cerrado de la Escuela Educación Técnica Nº1 Dr. Materi, la cual consiste en poder acercar las distintas propuestas académicas sobre carreras y cursos a corto y largo plazo que ofrecen las Universidades Nacionales, Institutos terciarios e Institutos de formación de Oficios.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. GALLO CLAUDIO FERNANDO, M.I.38.053.823, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: 654- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 341/22
DIAMANTE, 16 – AGOSTO - 2022

VISTO:

El CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CO, representada por el Intendente Municipal, Sr. José Héctor Rioseco, D.N.I.Nº13.934.454 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objetivo de compartir conocimientos, coordinar tareas y acciones en la promoción e intercambio de actividades culturales, artísticas, de producción y de turismo;
Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CO, representada por el Intendente Municipal, Sr. José Héctor Rioseco, D.N.I.Nº13.934.454 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.Nº20.096.541.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 342/22
DIAMANTE, 17 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936, por el día 18 de agosto de 2022.-

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 343/22
DIAMANTE, 17 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 16 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 12 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un valor de \$178.896,62.- (Pesos Ciento setenta y ocho ochocientos noventa y seis con 62/100), debiendo haberse depositado la suma de \$233.521,52.- (Pesos Doscientos treinta y tres mil quinientos veintiuno con 52/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la diferencia de \$54.624,90.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con 90/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$54.624,90.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con 90/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado

Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 344/22
DIAMANTE, 18 – AGOSTO – 2022

VISTO :

La nota de fecha 16 de agosto de 2022, presentada por la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.Nº35.707.729, M.P Nº9200 – Fº 250- T.1 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$7.400,00.- (Pesos Siete mil cuatrocientos), a los fines de abonar gastos de intervención de los Dres. M. Agustina Spretz y Nelson J. Schlotahuer, en juicio caratulado: “GONZALEZ JORGE ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO”- Expte. Nº1322, en trámite ante la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Paraná.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.Nº35.707.729, M.P Nº9200- Fº 250- T.1, por la suma de \$7.400,00.- (Pesos Siete mil cuatrocientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH:-

DECRETO Nº 345/22
Diamante, 18 de Agosto de 2.022

DEJANDO SIN EFECTO LOS
ALCANCES DEL DECRETO Nº
195/2.022

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección de Compras Municipal dirigida a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, solicitando dictamine respecto a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 04/22, convocada según Decreto Nº 131/22, cuyo objeto es la compra de un Rodillo Vibro Compactador nuevo doble tambor; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nº 04/22 para la adquisición de un Rodillo Vibro Compactador nuevo doble tambor fue adjudicada a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., CUIT Nº 30 – 67662494 - 1 con domicilio en calle París (Esq. Colectora este) Nº 256, Don Torcuato C.P. 1611, provincia de Buenos Aires conforme Decreto Nº 195/22 de fecha 13 de Mayo de 2.022 por el importe de \$ 5.499.990,00 (Pesos Cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa con 00/100).- Que en fecha 27 de julio de 2022 la empresa adjudicataria efectúa propuesta de cambio de rodillo compactador atento que la fábrica no habría enviado el modelo solicitado por la Municipalidad de Diamante.- Que la Dirección de Obras Públicas ante la solicitud de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, sugiere desestimar la propuesta efectuada por la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. atento no contar con precisiones respecto a las características.- Que la Asesoría Letrada ante las actuaciones formuladas en los antecedentes que se adjuntan, sugiere dejar sin efecto los alcances de la adjudicación instrumentada a

través del Decreto Nº 195/22, no resultando adecuado el cambio propuesto. Asimismo señala que habiéndose vencido el plazo para la entrega deben efectivizarse las penalidades pertinentes.-

Que consecuentemente debe dejarse sin efecto la "Orden de Compra" Nº 830.

Que, como corolario de todo lo expuesto, corresponde comunicar la decisión de inmediato a la firma adjudicataria, y debido a que la empresa se encuentra en incumplimiento por no haber respetado los plazos de entrega establecidos según art. 4º del Decreto Nº 195/2022, resulta de aplicación el art. 29 inc. c) del Pliego y Bases de Condiciones Generales implicando ello, la pérdida de la garantía presentada por la empresa.-

Que al acto de apertura se presentaron dos propuestas correspondientes a las firmas: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., con domicilio en calle París (Esq. Colectora este) Nº 256, Don Torcuato C.P. 1611, provincia de Buenos Aires y la empresa C.M.S. S.A. –FERRENET - con domicilio en calle Deán J. Álvarez 262, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, autoriza a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nº 04/22 y hacer efectiva la penalidad establecida art. 29 inc. c) del Pliego y Bases de Condiciones Generales, perdiendo la empresa la garantía presentada.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desaje sin efecto los alcances de la Licitación Pública Nº 04/22 a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., CUIT Nº 30 – 67662494 - 1, por haber incumplido lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 195/2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Procédase a la ejecución de la garantía constituida oportunamente por la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.--

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

DECRETO Nº 346/22
DIAMANTE, 18 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 25 de julio de 2022, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.Nº39.259.018, para la prestación de servicios en el dictado del Taller denominado "Moldería y Costura", durante el mes de Julio de 2022, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.Nº39.259.018, por el importe total de \$30.000,00.-, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

DECRETO N° 347/22
DIAMANTE, 19 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 17 de agosto de 2022, presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), destinado a solventar gastos del “Camión Cultural de Tecnopólis”, del Ministerio de Cultura de la Nación, que se realizara el día 21 de agosto de 2022, en Plaza 9 de Julio.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 348/22
DIAMANTE, 22 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente, Sra. JAIME MONICA ADRIANA, D.N.I.N°16.431.281, Legajo N°033; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de que se la designe de manera transitoria en el cargo que se encuentra vacante en Mayordomía;

Que la Dirección de Recursos Humanos comunica que la agente JAIME MONICA ADRIANA, D.N.I.N°16.431.281, Legajo N°033, reviste Categoría 6, Grupo 1, Nivel I (1-6), se desempeña en el Departamento Mayordomía como Ordenanza, que registra en su legajo personal, reemplazos al cargo de Jefe Departamento Mayordomía;

Que resulta necesario para una mejor organización y funcionamiento de dicha Área, cubrir de manera transitoria hasta tanto salga a concurso el cargo que se interesa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la designación en forma transitoria de la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. Jaime Mónica Adriana, D.N.I.N°16.431.281, Legajo N°033, en el cargo vacante de Jefe Departamento Mayordomía, con Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV, a partir del mes de septiembre de 2022.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2022 a la Agente de Planta Permanente, Sra. JAIME MONICA ADRIANA, D.N.I.N°16.431.281, Legajo N°033, para cubrir en forma transitoria el cargo de JEFE DEPARTAMENTO MAYORDOMÍA, quedando encuadrada con Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV- (8 a 11) - “Jefe Departamento”.

ARTICULO 2º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°349/22
DIAMANTE, 22 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente, Sra. ARREDONDO ROXANA SOLEDAD, D.N.I.N°21.984.065, Legajo N°152, bajo el Expte. Letra “A” N°1691/1 y su conexidad con el Expte. Letra “A” N°1691; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de que se la designe en el cargo que se encuentra vacante en dicha área,

Que motiva la presente que ella se viene desempeñando desde julio del 2006 en la Oficina de Catastro, habiendo solicitado en años anteriores cubrir los cargos vacantes, para lo cual se ha capacitado y adquirido una experiencia administrativa municipal;

Que la Dirección de Recursos Humanos comunica que la agente ARREDONDO ROXANA SOLEDAD, D.N.I.N°21.984.065, Legajo N°152, reviste Categoría 6, Grupo 2, Nivel I (1-7), se desempeña como personal administrativo en la Dirección de Catastro Municipal, que registra en su legajo personal, reemplazos al cargo de Jefe Departamento y Director de Catastro;

Que resulta necesario para una mejor organización y funcionamiento de dicha Dirección, cubrir de manera transitoria hasta tanto salga a concurso el cargo que se interesa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la designación en forma transitoria de la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. Arredondo Roxana Soledad, D.N.I. N° 21.984.065, Legajo N°152, en el cargo vacante de Jefe Sección Catastro, con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II, a partir del mes de septiembre de 2022.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2022 a la Agente de Planta Permanente, Sra. ARREDONDO ROXANA SOLEDAD, D.N.I.Nº21.984.065, Legajo N°152, para cubrir en forma transitoria el cargo de JEFE SECCION CATASTRO, quedando encuadrada con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II - (6 a 10) - "Jefe Sección".

ARTICULO 2º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 350/22
DIAMANTE, 22 - AGOSTO - 2022**

VISTO:

El Expte. Letra "V" N°1217 de fecha 30/06/2022, iniciado por el Agente de Planta Permanente, Sr. VILLAR PEDRO ERNESTO, D.N.I.NN°20.776.608, Legajo N°190; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita ser reubicado en el Área del Cementerio Municipal, fundamentando dicho pedido por razones de salud; Que se le da intervención al Director de Cementerio Municipal, el cual expone que no tiene objeciones para la reubicación del agente interesado, aclarando que se tendrá en cuenta el desempeño de mismo en las tareas específicas para que perciba el beneficio del cobro del Adicional por Insalubre; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa situación de revista del Agente Villar Pedro Ernesto, D.N.I.NN°20.776.608, Legajo N°190, quien cumple funciones como Obrero con Categoría 6, Grupo 1, Nivel I, en la Dirección de Servicios Públicos, afectado a la tarea de limpieza y recolección de residuos, por lo que percibe el Adicional por Trabajos Insalubres; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones a lo solicitado, razón por la que se autoriza la Reubicación del agente Villar Pedro Ernesto, D.N.I.N°20.776.608, Legajo N°190, a

la Dirección de Cementerio Municipal, con la misma categoría, grupo y nivel;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del 01 de Septiembre de 2022 del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. VILLAR PEDRO ERNESTO, D.N.I.NN°20.776.608, Legajo N°190, quien pasará desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal, a desempeñarse en la Dirección de Cementerio Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 351/22
DIAMANTE, 22 – AGOSTO - 2022**

VISTO:

La "PROMOCION – 25° EDICION DEL MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL – DIAMANTE 2022", suscripto entre SI.DE.CRE.E.R. S.A., representada por el Presidente del Directorio, Sr. Germán A. Mizawak y la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.N°20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Municipio podrá realizar ventas a usuarios de tarjetas SIDECREER, en hasta Tres (3) cuotas sin interés o recargos, de entradas para la 25° Edición del Motoencuentro Internacional – Diamante 2022", que tendrá lugar los días 08, 09 y 10 de Septiembre de 2022;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese La "PROMOCION – 25° EDICION DEL MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL – DIAMANTE 2022", suscripto entre SI.DE.CRE.E.R. S.A., representada por el Presidente del Directorio, Sr. Germán A. Mizawak y la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.N°20.096.541.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 352/22
DIAMANTE, 23 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 22 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 17 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un valor de \$803.580,16.- (Pesos Ochocientos tres mil quinientos ochenta con 16/100), debiendo haberse depositado la suma de \$966.265,90.- (Pesos Novecientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y cinco con 90/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la diferencia de \$162.685,74.- (Pesos Ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con 74/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$162.685,74.- (Pesos Ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con 74/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 353/22
DIAMANTE, 23 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 23 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 22 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por un valor de \$283.408,45.- (Pesos Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ocho con 45/100), debiendo haberse depositado la suma de \$372.690,08.- (Pesos Trescientos setenta y dos mil seiscientos noventa con 08/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la diferencia de \$87.256,65.- (Pesos Ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis con 65/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas

Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$87.256,65.- (Pesos Ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis con 65/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 354/22
DIAMANTE, 23 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 23 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 22 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se debería haber depositado a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, el importe de \$646.675,67.- (Pesos Seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con 67/100), por no contar con dicho importe en efectivo;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos, por el importe de \$646.675,67.- (Pesos Seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con

67/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$646.675,67.- (Pesos Seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con 67/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 355/22
DIAMANTE, 24 – AGOSTO - 2022

VISTO:

El Convenio MARCO IAO ARGENTINA suscripto entre el Instituto Argentino del Oficio Paraná, representado por el Sr. Garcilazo Juan Francisco, D.N.I.Nº23.228.421 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en referencia a conceder por parte del IAO bonificación del precio de inscripción y/o de las cuotas mensuales para todos los trabajadores, grupo familiar y todos aquellos que estén interesados en estudiar Cursos de Oficios, Secundario a Distancia.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio MARCO IAO ARGENTINA suscripto entre el Instituto Argentino del Oficio Paraná, representado por el Sr. Garcilazo Juan Francisco, D.N.I.Nº23.228.421 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.Nº20.096.541.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 356/22
DIAMANTE, 25 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 24 de agosto de 2022, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.Nº39.259.018, para la prestación de servicios en el dictado del Taller denominado “Moldería y Costura”, durante el mes de Agosto de 2022, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.Nº39.259.018, por el importe total de \$30.000,00.-, de

acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - “Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 357/2.022
Diamante, 25 de Agosto de 2.022

DESESTIMANDO OFERTA LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2.022

VISTO:

El Decreto Nº 326/2.022, mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 03/2.022, con el objeto de realizar la compra de un camión mediano, usado, en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento mecánico, pintura y cubiertas, tipo MB 1114 o similar, y;

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se hizo presente la propuesta a saber del Sr. CHEVALLIER BRIAN PABLO JESUÁN, DNI 33.3127114, y; Que; la propuesta ha sido evaluada desde el punto técnico se ajusta a lo solicitado, desde el punto de vista legal, se informa que no cumple con los requisitos legales exigidos, y; Que, el dictamen económico recomienda desestimar la oferta, tomando del informe Legal que expresa que el Artículo 64, del Decreto 795/96, del Reglamento de Contrataciones del Estado dado que la oferta supera en más del 30% del presupuesto oficial, y; Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los informes adjuntos al expediente, autoriza proceder a desestimar la adjudicación.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Se dispone, desestimar la oferta presentada por el Sr. CHEVALLIER BRIAN PABLO JESUÁN, según los dichos en el Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 358/22
DIAMANTE, 26 - AGOSTO – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24/08/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Prorroga por dos (2) años, a partir del 01 de agosto de 2022, la vigencia de los plazos establecidos en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº1003, sancionada el 19/08/09, de creación en el ámbito de la Municipalidad de Diamante del Programa de Ingreso Social Municipal (PISoM); Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1680 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de agosto de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

DECRETO N° 359/22
DIAMANTE, 26 - AGOSTO – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24/08/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la firma del Convenio de cesión de uso del espacio privado de dominio municipal, en mayor extensión, localizado en zona de quintas que, forma parte de la Quinta N° 48 del Plano Oficial del Éjido Municipal de Diamante. Dicho predio, constituye una fracción de terreno compuesta por una superficie aproximada de 344,82 m², situada sobre calle Noailles, casi Chacabuco, destinado al emplazamiento de la Estación Elevadora de Efluentes Cloacales. Plano de Mensura Origen N° 15.692, Partida Provincial Origen N° 114.885, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matricula N° 003.450, a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, a los fines que, lleve adelante la obra de "Nuevo Volcado de Red Cloacal y Unificación de Redes Colectoras".

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1681 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de agosto de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

DECRETO N° 360/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal atento al contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, entiende necesario seguir adelante la política de recuperación salarial, razón por la que se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, superando de esta manera el índice de inflación acumulado al presente mes según estadísticas oficiales;

Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento del 12 % (doce por ciento), sobre todas la Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, a partir del 1º de Agosto de 2022, acumulado al mes de Enero de 2022, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal; Que debe destacarse que el presente incremento se adiciona al otorgado en el mes de de febrero de 2022, equivalente al 12 % (doce por ciento); de Abril y Mayo de 2022 equivalente al 13 % (trece por ciento) y de Julio de 2022, equivalente al 10% (diez por ciento), respectivamente, totalizando un 47% (cuarenta y siete por ciento);

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Agosto de 2022, un incremento salarial del 12% (Doce por ciento) acumulativo al sueldo del mes de Enero de 2022, para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, elevándose el ingreso de bolsillo garantizado a la suma de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE (12%) AGOSTO/2022:
-----------	-------------------------------

1- \$ 46.749,64.-

2-\$ 48.006,44.-

3-\$ 49.263,74.-

4-\$50.520,37.-

5-\$ 51.776,99.-

6-\$ 53.034,01.-

7-\$ 54.290,92.-

8-\$ 56.302,73.-

9-\$ 58.564,73.-

10-\$ 61.330,36.-

11-\$ 64.849,20.-

12-\$ 71.888,25.-

TITULO SECUNDARIO:

\$8.181,19.- (17,5% sobre Categoría 1)
1) TITULO 3º AÑO:

\$4.674,96.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:

\$9.349,93.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:

\$7.424,76.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE

\$7.012,45.- (15% Categoría 1)

ARTICULO 3º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que

correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Presidente Municipal y por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 361/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 26 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que los importes depositados por error bancario (sobrantes), en fecha 05/08/22 y 17/08/22, en la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe total de \$1.082,69.- (Pesos Un mil ochenta y dos con 69/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$ 1.082,69.- (Pesos Un mil ochenta y dos con 69/100) de la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.082,69.- (Pesos Un mil ochenta y dos con 69/100) de la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 362/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 26 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 19 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por el importe de \$2.826,27.- (Pesos Dos mil ochocientos veintiséis con 27/100), debiendo haberse depositado el importe de \$3.035,83.- (Pesos Tres mil treinta y cinco con 83/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia de fondos, por el importe de \$209,56.- (Pesos Doscientos nueve con 56/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$209,56.- (Pesos Doscientos nueve con 56/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 363/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 26 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 19 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por el importe de \$245.008,94.- (Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil ocho con 94/100), debiendo haberse depositado el importe de \$1.058.262,88.- (Pesos Un millón cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con 88/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia de fondos, por el importe de \$813.253,94.- (Pesos Ochocientos trece mil doscientos cincuenta y tres con 94/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$813.253,94.- (Pesos Ochocientos trece mil doscientos cincuenta y tres con 94/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 364/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 26 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 24 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”, por el importe de \$156.438,12.- (Pesos Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 12/100), debiendo haberse depositado el importe de \$401.865,85.- (Pesos Cuatrocientos un mil ochocientos sesenta y cinco con 85/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia de fondos, por el importe de \$245.427,73.- (Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 73/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5–

“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$245.427,73.- (Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 73/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 365/22
DIAMANTE, 29 – AGOSTO – 2022

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre el Sr. HUGO ARNOLDO WIDMER, D.N.I.N°5.952.366, CUIT N°20-05.952.366-0 y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Hugo A. Widmer cede en Locación al municipio, un inmueble sito en calle 3 de febrero N°372, por un plazo de Tres (3) años, comenzando a regir el 1º de agosto de 2022, venciendo el día 31 de julio de 2025, cuyo destino será el funcionamiento de un Jardín Maternal y Guardería.
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación suscripto

entre el Sr. HUGO ARNOLDO WIDMER, D.N.I.N°5.952.366, CUIT N°20-05.952.366-0 y la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 366/22
DIAMANTE, 29 – AGOSTO – 2022

VISTO:

El Expte. Letra “C” N°4073 de fecha 13/06/22, iniciado por el Coordinador de Seguridad de la Municipalidad de Diamante, Sr. RICLE CARLOS ALBERTO, M.I.N°14.634.805; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una actualización del monto que percibe en concepto de Adicional No Remunerativo Ni Bonificable; Que el mismo le fue otorgado mediante Decreto N° 173/20 de fecha 11 de mayo de 2020; Que ante ello se hace necesario modificar la citada norma en su Artículo 1º, a partir del mes de Agosto de 2022, con un incremento equivalente al 25% (Veinticinco por ciento), sobre el monto bruto que percibe un Coordinador Político de la Municipalidad de Diamante; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 1º, del Decreto N°173/20 de fecha 11 de mayo de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTICULO 1º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, a partir del mes de Agosto de 2022, para el Sr. RICLE CARLOS ALBERTO, M.I.N°14.634.805, con un incremento equivalente al 25% (Veinticinco por ciento), sobre el

monto bruto que percibe un Coordinador Político de la Municipalidad), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 20 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 367/22
DIAMANTE, 29 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, por cuestiones operativas inherentes al cambio de sistema informático, no se registraron las siguientes operaciones:

-2403 ATER \$349.528,72.-
-2431 AFIP \$343.536,67.-
-CONV. PCIA. 215/15 \$ 302,50.-

Que a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia de fondos, por el importe de \$693.367,89.- (Pesos Seiscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y siete con 89/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$693.367,89.- (Pesos Seiscientos noventa y tres mil

trescientos sesenta y siete con 89/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 368/22
DIAMANTE, 29 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, por cuestiones operativas inherentes al cambio de sistema informático, no se registraron las siguientes operaciones:

-FDO. DE PROM. COM. TUR Y O. PCAS \$970.344,81.-
-ORDENAMIENTO DE CAMIONES (30%) \$188.674,79.-
-ORDENANZA 507/01 \$272.559,33.-
-RECUPERO ERRAD DE VIVIENDAS\$ 39.150,53.-
VENTA DE NICHOS A PERPETUIDAD\$ 8.173,15.-

Que a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia de fondos, por el importe de \$1.478.901,61.- (Pesos Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos uno con 61/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.478.901,61.- (Pesos Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos uno con 61/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 369/22
DIAMANTE, 29 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 25 de agosto de 2022, presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC.Nº 31.196.507; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), destinados para solventar gastos para un taller informativo y de capacitación del “Programa Monotributo Social”, dirigido a toda la comunidad, que se realizará el día jueves 07 de septiembre de 2022, en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Diamante, en el horario comprendido de 8:30 hs. a 12:30hs.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Producción y Empleo Municipal, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC.Nº 31.196.507, por la suma de

\$6.000,00.- (Pesos Seis mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 370/22
DIAMANTE, 29 - AGOSTO -2022

VISTO:

El Decreto N°303/22 de fecha 28/07/22, de Llamado a Examen para Recategorización de Personal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º Ord. 53/86, el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a Examen para Recategorizaciones, a realizarse el día 05 de agosto de 2022, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en su Dictamen N°10/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, informa lo resuelto en los exámenes, por lo que recomienda otorgar a los agentes involucrados, la categoría que le corresponde de acuerdo a su grupo y escalafón;

Que obran las Actas donde los evaluadores dejan constancia del resultado obtenido por los agentes municipales;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa el listado de los agentes con la categoría que deben ascender en cada caso;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte el dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, por lo que los agentes participantes ascienden

a la categoría que les corresponde, a partir del mes de Septiembre de 2022;

Que Asesoría Letrada entiende que conforme al dictamen N°10/2022 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina y lo indicado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones a los fines de proceder a la recategorización correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recategorícese a partir del 01 de Septiembre de 2022, a los Agentes de Planta Permanente de este Municipio, conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto, y a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

Corresponde Ascender en el Mes de SEPTIEMBRE de 2.022

78-
DREHER CARLOS ARIEL
13.183.416
8
9

188-TOLEDO ESTEBAN DAGOBERTO
23.857.188
8
9

198-BEZZONI NESTOR LUIS
22.690.336
8
9

280-UNREIN HIPOLITO JOSE
14.634.615
8
9

284-RUGE MARIELA ALEJANDR
23.587.658
8
9

288
-GREGORUTTI JORGE CARLO
14.299.072
8
9

121-ACOSTA JUSTO SALVADOR
13.316.567
5
6

289-SALIM LUCIANA VERONICA
24.613.636
6
7

295-VERA CARLOS FABIAN
18.304.437
6
7

43 -HOLLMANN DANIEL
ADRIAN
29.980.297
5
6

50-FERREYRA LUIS ALBERT
13.024.089
5
6

160 -NORIEGA EDUARDO FABIAN
33.656.353
6
7

245-CARRASCO MAURICIO
EXEQUIEL
25.307.271
6
7

255-REMEDI TEMPORETTI ALDO F
25.287.700
6
7

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 371/22
DIAMANTE, 30 - AGOSTO - 2022

VISTO:

El Expte. Letra “D” N°1675 de fecha 01/08/2022, iniciado por el Director de Cementerio Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que el Agente de Planta Permanente CARDOSO JOSE MARIA, Legajo N°323, se encuentra realizando tareas encuadradas en el Estatuto Municipal como insalubres, razón por lo que solicita la afectación al Adicional por Insalubre y a fs. 04 su reubicación a esa dirección;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el Agente Cardoso José María, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo Nº323, reviste la Categoría 3, Grupo 1, Nivel I (1-6) Personal Obrero, y que se encuentra reubicado según Decreto Nº70/19 de fecha 26/02/2019, en el Centro Integrador Comunitario;

Que la Secretaría de Políticas Sociales informa a la Dirección de Recursos Humanos que el agente interesado cumplirá tareas en el Cementerio Municipal, por lo que se sugiere la correspondiente reubicación;

Que según lo informado por el Director de Cementerio Municipal, el agente Cardoso José María se encuentra actualmente afectado a tareas que estarían encuadradas en el Estatuto de Trabajadores Municipales Art. 22º, Inc. b) Servicio Fúnebre en el Cementerio Municipal respecto de tareas de enterratorio, cambio de restos y demás afines, como Trabajo Insalubre;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y a lo solicitado por el Director de Cementerio Municipal, no presenta objeciones, razón por la que se autoriza la Reubicación del agente Cardoso José María, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo Nº323, a la Dirección de Cementerio Municipal, manteniendo la misma categoría, grupo y nivel. Asimismo debido a que el agente cumple tareas como trabajo insalubre, se afecta el Adicional por Insalubre contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inciso b) del Estatuto Trabajadores Municipales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del día de la fecha, del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CARDOSO JOSE MARIA, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo Nº323, quien pasará desde el Centro Integrador Comunitario Municipal, a desempeñarse en la Dirección de Cementerio Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Otórgase a partir del 01 de Septiembre de 2022, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CARDOSO JOSE MARIA, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo Nº323, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inciso b) del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectado a Servicios fúnebres, realizando tareas de enterratorio, cambio de restos y demás afines, como Trabajo Insalubre.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 372/22
DIAMANTE, 30 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 30 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 26 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Fondos de Terceros”, por el importe de \$58.089,81.- (Pesos Cincuenta y ocho mil ochenta y nueve con 81/100), debiendo haberse depositado el importe de \$769.732,83.- (Pesos Setecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y dos con 83/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia de fondos, por el importe de \$711.643,02.- (Pesos Setecientos once mil seiscientos cuarenta y tres con 02/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas

Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$711.643,02.- (Pesos Setecientos once mil seiscientos cuarenta y tres con 02/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 373/22
DIAMANTE, 30 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 30 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 29 de agosto de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Fondos de Terceros”, por el importe de \$122.582,60.- (Pesos Ciento veintidós mil quinientos ochenta y dos con 60/100), debiendo haberse depositado el importe de \$147.217,19.- (Pesos Ciento cuarenta y siete mil doscientos diecisiete con 19/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia de fondos, por el importe de \$24.634,59.- (Pesos Veinticuatro mil seiscientos treinta y

cuatro con 59/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$24.634,59.- (Pesos Veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 59/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 374/22
DIAMANTE, 30 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 26 de agosto de 2022, presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal, Sra. SILVIA JULIA VELIZ, D.N.I. N° 11.107.366; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados para solventar gastos de peajes e imprevistos en el viaje que realizará el agente Sr. Luis Alberto Gimenez, D.N.I.N°16.431.212, a la localidad de Alvear (Sur de Rosario), Sorrento Maquinarias SRL., a buscar moldes para cordón cuneta, con el Camión Fiat Iveco.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos Directora de Servicios Generales Municipal, Sra. SILVIA JULIA VELIZ, D.N.I. N° 11.107.366, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 816 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 375/22
DIAMANTE, 31 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 31 de agosto de 2022, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los depósitos efectuados en fecha 21/07/2022 y 11/08/2022, respectivamente, en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, por la suma de \$29.684,00.- (Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) cada mes, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, correspondiente a los meses de JULIO y AGOSTO de 2022;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 21/07/2022 y 11/08/2022, respectivamente, en la cuenta corriente N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 - “Cuentas Especiales”, por la suma de \$29.684,00.- (Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) cada mes; proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, correspondiente a los meses de JULIO y AGOSTO de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$59.368,00.- (Pesos Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 376/22
DIAMANTE, 31 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 31 de agosto de 2022, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 15/06/2022 en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), proveniente del

COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Fortalecimiento Familiar", correspondiente al mes de JUNIO de 2022;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Fortalecimiento Familiar", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 15/06/2022 en la cuenta corriente N°20040 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -"Cuentas Especiales", por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro); proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Fortalecimiento Familiar", correspondiente al mes de JUNIO de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – "Fortalecimiento Familiar", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 377/22
DIAMANTE, 31 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 31 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 17/08/2022, en la cuenta corriente N°604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar", por la suma de \$212.438,00.- (Pesos Doscientos doce con cuatrocientos treinta y ocho), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$212.438,00.- (Pesos Doscientos doce con cuatrocientos treinta y ocho), acreditado en fecha 17/08/2022, en la cuenta corriente N°604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".

ARTICULO 2º: El importe de \$212.438,00.- (Pesos Doscientos doce con cuatrocientos treinta y ocho), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 378/22
DIAMANTE, 31– AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 31 de agosto de 2022 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento a favor de "LEIKAN FRANCO- BROKAN CONSTR.", por la suma de \$21.906.296,09.- (Pesos Veintiún millones novecientos seis mil doscientos noventa y seis con 09/100) pagado en fecha 26/08/22 por la Cuenta Corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados";

Que debido a las características del mismo debía ser absorbido de la Cuenta Corriente N°601150/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – "M.D.";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$21.906.296,09.- (Pesos Veintiún millones novecientos seis mil doscientos noventa y seis con 09/100)), de la Cuenta Corriente N°601150/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –"M.D." y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$21.906.296,09.- (Pesos Veintiún millones novecientos seis mil doscientos noventa y seis con 09/100)), de la Cuenta Corriente N°601150/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –"M.D." y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 379/22
DIAMANTE, 31 – AGOSTO - 2022

VISTO :

La nota de fecha 31 de agosto de 2022, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº308/22 de fecha 01/08/22, por lo que solicita la renovación a 30 (treinta) días, a partir de la fecha de su vencimiento, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, por la suma de \$100.000.000,00.- (Pesos Cien millones) con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº308/22 de fecha 01 de agosto de 2022, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Diamante, a 30 (treinta) días, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$100.000.000,00.- (Pesos Cien millones), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 435/22 DIAMANTE, 01 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I.Nº29.233.888, Matrícula Nº10729, Médica quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), Dr. Domingo Liotta, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I.Nº29.233.888, Matrícula Nº10729, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), durante los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 436/22 DIAMANTE, 01 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I.Nº31.196.515, Matrícula Nº10722, Médica quien presta servicios en el CAPS. BELGRANO, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I.Nº31.196.515, Matrícula Nº10722, por el importe mensual de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), durante los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 437/22 DIAMANTE, 01 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Fonoaudióloga, TRUFFE. AGUSTINA NATALIA, D.N.I.Nº35.707.202, Matrícula Nº381, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), Dr. Domingo Liotta, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Fonoaudióloga, TRUFFE. AGUSTINA NATALIA, D.N.I.Nº35.707.202, Matrícula Nº381, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), durante los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 438/22
DIAMANTE, 01 – AGOSTO - 2022**

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°44/7, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (Custodia Planta Recicladora) y Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$5.413,80.- (Cinco mil cuatrocientos trece con 80/100) por 6 (seis) Horas Comunes a razón de \$515,60.- (Pesos Quinientos quince con 60/100), la hora y de 3 (tres) Horas especiales, a razón de \$773,40.- (Pesos Setecientos setenta y tres con 40/100) la hora;
Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 03/07/22 al 04/07/22 de 21:00 a 01:00 hs. y el día 04/07/22 desde 01:00hs a 06:00hs., por 1 Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Diamante, sita en 25 de Mayo al final de esta ciudad;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$5.413,80.- (Cinco mil cuatrocientos trece con 80/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°44/7, celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : 846 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 439/22
DIAMANTE, 01 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. OSAN JANET NATALI, D.N.I.Nº 37.567.994, destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OSAN JANET NATALI
D.N.I.Nº 37.567.994
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 440/22
DIAMANTE, 01 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VILLALBA JUAN PABL
DOC.Nº30.405.409
\$ 20.000,00.-

KAPP EXEQUIEL MARI
DOC.Nº 35.707.875
\$ 20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 441/22
DIAMANTE, 01 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

HERBEL JORGE ALBERTO
D.N.I.Nº13.024.555
\$10.000,00.-

OSAN JESUS OMA
D.N.I.Nº 32.580.967
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 442/22
DIAMANTE, 01 - AGOSTO - 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2022, en la Obra Pública N°1 “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, según el siguiente detalle:

-SORIA DOMINGO ADRIA
DOC.Nº23.207.758
\$20.000,00.--

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2022, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar, más el Adicional no remunerativo ni bonificable correspondiente al personal contratado según Resolución N°407/22 de fecha 07/07/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SORIA DOMINGO ADRIA
23.207.758
\$ 20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 – “Obra Pública N°1 “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 443/22
DIAMANTE, 02 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota de fecha 01 de agosto de 2022, presentada por el Delegado Municipal de Strobel ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación a partir del mes de Agosto de 2022, del Sr. RETAMAR MATIAS EDUARDO, D.N.I.Nº 27.428.349, como Personal Contratado mediante Resolución N° 406/22 de fecha 07 de julio de 2022, Obra Publica

Que la Dirección de Recursos Humanos tomo conocimiento de lo solicitado;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de AGOSTO de 2022, al Sr. RETAMAR MATIAS EDUARDO, D.N.I.Nº 27.428.349, como Personal Contratado mediante Resolución N° 406/22 de fecha 07 de julio de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 444/22
DIAMANTE, 02 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JULIO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2022:

APELLIDO Y NOMBR
DOCUMENT
IMPORTE

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC.Nº12.619.927
\$ 11.000,00.-

GEIST ERMINDA
DOC.Nº17.071.319
\$ 11.000,00.-

RICLE PABLO ALEXI
DOC.Nº34.810.857
\$ 11.000,00.-

ROMAN FELISARI
DOC.Nº16.798.447
\$ 12.000,00.-

SORIA DOMINGO ADRIA
DOC.Nº23.207.758
\$ 17.500,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC.Nº27.606.981
\$ 11.000,00.-

TORTUL CARLOS ALBERT
DOC.Nº16.447.702
\$ 15.000,00.-

VIVAS DAIANA ROXAN
DOC.Nº38.053.979
\$ 11.000,00.-

VIVAS LUCIANA NATAL
DOC.Nº37.289.219
\$ 11.000,00.-

\$ 110.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 445/22
DIAMANTE, 02 – AGOSTO - 2022**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de JULIO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de JULIO/2022:

ALCORCEL JUAN CARLO
DOC.Nº13.024.152
\$ 16.150,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUE
DOC.Nº29.233.962
\$ 11.050,00.-

GUERRA FERNANDO DANIE
DOC.Nº26.256.031
\$ 22.000,00.-

OSUNA ROMINA GISEL
DOC.Nº34.196.876
\$ 17.000,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIAN
DOC.Nº26.276.093
\$ 17.000,00.-

ARRUA CRISTIAN JOS
DOC.Nº39.580.139
\$ 15.000,00.-

CASANAVE AUGUSTO LEONARD
DOC.Nº44.035.116
\$ 18.300,00.-

GIMENEZ RODRIGO EZEQUIE
DOC.Nº45.754.950
\$ 20.550,00.-

GIMENEZ RUBEN OSCAR
DOC.Nº31.539.227
\$ 20.250,00.-

MARTINEZ MATIAS AUGUST
DOC.Nº43.936.153
\$ 17.250,00.-

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC.Nº 8.451.657
\$ 15.000,00.-

PEREYRA GUILLERMO NICOLAS
DOC.Nº43.294.583
\$ 18.100,00.-

PEREYRA EMANUE
DOC.Nº45.754.928
\$ 19.750,00.-

ROJAS RAMON ANTONI
DOC.Nº39.259.093
\$ 9.750,00.-

TOTAL
\$ 237.150,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 142 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 446/22
DIAMANTE, 02 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de JULIO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2022:

ACOSTA GRECIA KARENIN
39.027.909
11.000,00.-

ALBORNOZ MANUEL ALEJANDR
34.810.767
5.000,00.-

BARRACHINI LUISIN
40.164.087
15.000,00.-

BUSCHIAZZO SUSAN
18.006.392
10.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMO
35.707.778
20.000,00.-

COPPINI MARCELO BLA
20.321.481
24.000,00.-

CORIA OSCAR ALBERT
18.304.488
8.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQUE
29.233.966
20.000,00.-

FIGUEROA ALEXIS NAHUEL
40.992.538
10.000,00.-

GEUNA CAMILA ESTEFANI
38.262.727
12.000,00.-

HEREDIA HERNAN RAU
33.368.446
22.000,00.-

RUIZ MORENO JUAN FRANCISC
32.992.036
2.000,00.-

LEIVA ESTEBAN NICOLAS
42.264.029
6.000,00.-

MALEIKA NORMA BEATRI
31.539.160
4.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONS
25.773.243
20.000,00.-

MARTINEZ FLORENCIA AILI
33.656.434
6.000,00.-

MENDEZ PEDRO ANTONI
11.512.229
6.000,00.-

MERLO MARIA JOS
41.754.841
10.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIE
32.905.073
6.000,00.-

PIRILLO TAMARA
39.027.947
15.000,00.-

PONTI LUCIA ANTONELL
44.368.012
6.000,00.-

RICLE ARNALDO MATIA
37.289.126
4.000,00.-

RODRIGUEZ WALTER MARCEL
21.567.337
6.000,00.-

SANCHEZ IRIS VALERIA
31.539.260
15.000,00.-

TABORDA ELVIO OMA
14.299.048
10.000,00.-

TOFFOLI NERI ALA
36.856.696
6.000,00.-

TOLEDO ZAPATA GIULIANA
39.027.739
11.000,00.-

TULA ISMAEL ALBERT
13.183.969
6.000,00.-

MARTINEZ GABRIE
42.069.425
6.000,00.-

ZAPATA CANDELA YENIEN
43.114.402
12.000,00.-

TOTAL
314.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 –
“Comisión Municipal de Deportes”
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº ---/22
DIAMANTE, 02 – SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en la Dirección
de Cultura, por el mes de
AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de AGOSTO/2022:

BRAVO LAURA ELISABE
DOC.Nº35.707.902
\$ 20.000,00.-

GOMEZ FRANCISCO ALBERT
DOC.Nº16.466.687
\$ 14.000,00.-

CACERES NATALIA SOFI
DOC.Nº34.810.999
\$ 14.000,00.-

UNREIN ELIANA ANABEL
DOC.Nº29.980.118
\$ 20.000,00.-

RIQUELME JONATHAN HECTOR E
DOC.Nº34.810.574
\$ 12.000,00.-

SUAREZ JOSE LUI
DOC.Nº14.993.211
\$ 15.000,00.-

FRANCO CESAR DAVI
DOC.Nº26.858.515
\$ 12.000,00.-

NIEVA MARIA DEL CARME
DOC.Nº11.107.215
\$3.500,00.-

MARIZZA BEATRIZ J. CATALI
DOC.Nº14.993.370
\$ 7.000,00.-

ARESTA SANDRA VIVIAN
DOC.Nº22.202.762
\$ 15.000,00.-

TOTAL
\$132.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 448/22
DIAMANTE, 02 – AGOSTO – 2022

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de JULIO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2022:

ALSUGARAY STELLA MARI
32.580.894
15.750,00.-

AMARILLO MARIA ELEN
26.276.308
11.700,00.-

DECURNEX MATIA
42.730.970
13.000,00.-

ESQUIVEL DEBORA ELIZABET
42.323.239
5.700,00.-

GARCIA CINTIA CARL
37.289.254
13.000,00.-

GIMENEZ SILVIA GRACIEL
29.515.367
15.000,00.-

GUTIERREZ VICENTE ARIE
26.048.110
15.000,00.-

MARTINEZ ALEXIS ALEXANDE
43.540.218
14.300,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
12.350,00.-

PEREYRA CAMILA ANAH
41.282.892
11.400,00.-

RIDISSI SOFIA MARLEN
39.840.676
14.700,00.-

RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE
ALBERTO
46.216.108
13.700,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
18.700,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRE
23.857.254
13.000,00.-

SALINAS MAIRA ALEJANDRA
DANIELA
34.810.703
14.200,00.-

SILVA MARIA EUGENI
40.695.380
13.000,00.-

ZAPATA IRIS LUISA
26.858.619
13.000,00.-

TOTAL
227.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 449/22
DIAMANTE, 02 - AGOSTO - 2022

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, afectado Obra Pública Nº1-"Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales", durante el mes de JULIO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública Nº1-"Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales", por el mes de JULIO/2022.

ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN
DOC. Nº43.540.273
\$ 25.000,00.-

BASALDUA JOHANA GRACIELA
DOC. Nº34.810.558
\$ 4.800,00.-

BASALDUA LETICIA NOEMI
DOC. Nº21.984.259
\$ 13.800,00.-

BEJARANO JORGE LUIS
DOC. Nº32.275.686
\$ 25.000,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC. Nº22.305.258
\$ 2.000,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC. Nº33.656.475
\$ 3.400,00.-

BRUMATTI ALAN EXEQUIEL
DOC.N°44.981.160
\$ 25.000,00.-

CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC.N°16.466.536
\$ 13.600,00.-

CABRAL ALEJANDRO MANUEL
DOC.N°25.287.438
\$ 24.200,00.-

CABRERA RUBEN ORLANDO
DOC.N°29.538.887
\$ 14.000,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.N°22.690.454
\$ 14.000,00.-

CORBALAN LEANDRO DAMIAN
DOC.N°41.979.841
\$ 14.000,00.-

DOMINGUEZ JOSE RAMON
DOC.N°26.858.868
\$ 25.000,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.N°14.634.702
\$ 16.800,00.-

DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
DOC.N°22.305.108
\$ 25.000,00.-

DOMINGUEZ JOAN GABRIEL
DOC.N°44.555.997
\$ 25.000,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC.N°14.299.329
\$ 30.000,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA
DOC.N°36.856.637
\$ 4.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC.N°29.233.944
\$ 4.200,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC.N°20.249.449
\$ 2.100,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.N°30.391.074
\$ 13.000,00.-

GARCIA ALDANA DEL LUJAN
DOC. N°40.695.442
\$ 15.000,00.-

GIMENEZ MARIA SOL
DOC.N°42.464.005
\$ 10.000,00.-

GIMENEZ YAMILA DAIANA
DOC.N°37.289.003
\$ 10.000,00.-

GIMENEZ MOISES EMILIANO DANIEL
DOC.N°42.464.065
\$ 15.000,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC.N°23.857.379
\$ 3.500,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC.N°17.517.908
\$ 23.800,00.-

JUMILLA ANGEL ALBERTO
DOC.N°43.286.373
\$ 25.000,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO
DOC.N°8.006.264
\$ 25.000,00.-

LOPEZ GERMAN EXEQUIEL
DOC.N°33.503.010
\$ 25.000,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC.N°11.512.233
\$ 14.000,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC.N°20.776.560
\$ 1.400,00.-

LUNA AXEL NICOLAS
DOC.N°40.164.165
\$ 31.500,00.-

MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL
DOC.N°39.840.652
\$ 23.000,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC.N°11.107.399
\$ 24.600,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.N°26.276.254
\$ 13.400,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.N°23.587.698
\$ 13.400,00.-

MEDINA DIEGO ARIEL
DOC.N°32.580.589
\$ 25.000,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.N°05.406.684
\$ 5.000,00.-

MUÑOZ JUAN CARLOS
DOC.N°22.305.094
\$ 30.450,00.-

MUÑOZ RAMON EDUARDO
DOC.N°31.976.113
\$ 22.000,00.-

ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC.N°21.984.261
\$ 24.200,00.-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC.N°34.196.840
\$ 27.950,00.-

PEREYRA MATIAS NAHUEL
DOC.N°40.992.626
\$ 25.000,00.-

RIOS MARIO ALBERTO
DOC.N°26.276.237
\$ 39.500,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.N°13.024.587
\$ 5.000,00.-

RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC.N°31.196.303
\$ 14.000,00.-

ROMAN MARIA ANGELA
DOC.N°23.857.051
\$ 13.200,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC.N°42.069.542
\$ 14.000,00.-

RUBIO LEONARDO ALBERTO
DOC.N°21.984.240
\$ 14.000,00.-

RUIZ GUSTAVO GABRIEL
DOC.N°25.773.197
\$ 20.000,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC.N°39.580.049
\$ 24.200,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS
EDUARDO
DOC.N°37.289.120
\$ 28.350,00

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC.N°18.071.788
\$ 14.700,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC.N°27.824.792
\$ 14.000,00.-

SORIA LUIS CESAR
DOC.N°13.183.686
\$ 25.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC.N°18.304.414
\$ 14.000,00.-



SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC.N°32.275.643
\$ 15.700,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC.N°21.567.221
\$ 25.000,00.-

URRISTE ADRIANA JORGELINA
DOC.N°33.624.079
\$ 14.000,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC.N°28.527.848
\$ 14.000,00.-

VERA MAURO ARIEL
DOC.N°40.992.509
\$ 25.000,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC.N°92.426.171
\$ 14.000,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC.N°23.587.699
\$ 6.200,00.-

AGUIRRE BRUNO EMANUEL
DOC.N°43.114.454
\$ 12.000,00.-

AGUIRRE KEVIN ALEXIS
DOC.N°44.555.945
\$ 12.000,00.-

ALCORCEL CAMILA MILAGROS
DOC.N°38.170.682
\$ 8.000,00.-

ANDINO TAMARA ESTEFANIA
DOC.N°39.027.911
\$ 17.400,00.-

BARRETO LUCIANA MARICEL
DOC.N 27.163.356
\$ 13.000,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.N°29.538.638
\$ 20.000,00.-

DIAZ ANA OLINDA
DOC.N°34.196.842
\$ 10.000,00.-

DIAZ MARIA ISABEL
DOC.N°35.707.736
\$ 10.000,00.-

DIAZ RODRIGO NICOLAS
DOC.N°42.477.206
\$ 15.000,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
DOC.N°26.275.892
\$ 14.000,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.N°28.593.366
\$ 13.000,00.-

ESPINOSA PIA PAMELA
DOC.N°38.262.758
\$ 12.000,00.-

LEIVA MARIA ESTER
DOC.N° 23.857.381
\$ 15.000,00.-

LINARES MONICA LORENA
DOC.N°24.613.712
\$ 19.600,00.-

LOPEZ MARIA SOLEDAD
DOC.N°44.152.991
\$ 10.000,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC.N°34.810.828
\$ 16.000,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DOC.N°18.489.829
\$ 17.000,00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO
DOC.N°26.858.748
\$ 26.000,00.-

MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES
DOC.N°36.099.866
\$ 10.000,00.-

MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD
DOC.N°28.527.554
\$ 13.000,00.-

RAMOS AGUSTINA LUJAN
DOC.N°43.294.556
\$ 13.000,00.-

RUBIO LUCIANA DANIELA
DOC.N°37.289.176
\$ 15.000,00.-

SOSA ALDANA ALEJANDRA
DOC.N°36.856.608
\$ 10.000,00.-

VIVAS CLAUDIA NOEMI
DOC.N°44.735.704
\$ 13.000,00.-

ZAPATA MERCEDES MIRTA
DOC.N°14.634.590
\$ 13.000,00.-

TOTAL
\$1.457.950,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 148 –
“Obra Pública N°1- Mantenimiento
y Refacción de Dependencias
Municipales”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 450/22
DIAMANTE, 02 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de JULIO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JULIO/2022:

ACOSTA MARIO FRANCISCO
14.634.724
4.000,00.-

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989
4.000,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIAN
25.453.307
15.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
15.000,00.-

CORREA ELIANA VALERIA
33.312.851
16.000,00.-

FAYOK CLAUDIA
20.098.940
32.000,00.-

FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI
34.196.867
15.000,00.-

FIGUEROA JOHANA MARIA DEL
LUJAN
40.774.553
4.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
15.000,00.-

IBARRA SOL MAILEN
39.259.079
15.000,00.-

JAIME MARCELA ROCIO NATALI
34.196.676
15.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
15.000,00.-

MOYANO MARIA GUADALUPE
39.259.063
5.000,00.-

MULLER MARIANGELES
37.289.292
8.000,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
6.500,00.-

NORIEGA ZULMA ADRIANA
18.006.289
4.000,00.-

PLANISCIG YAMILA
31.196.560
17.000,00.-

ROLDAN ROCIO BELEN
29.538.898
17.000,00.-

REDOLFI ROMINA
32.841.617
15.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
15.000,00.-

RIOS JUAN MARCELO
32.580.870
10.000,00.-

RODRIGUEZ DANIELA SILVANA
25.773.118
10.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
3.000,00.-

SILEO SUSANA INES
22.113.267
2.000,00.-

RIOS MARIA ANGELICA
24.189.353
6.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
5.000,00.-

ZAPATA ALMA
40.992.505
15.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA
40.164.171
2.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
33.312.920
13.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
12.000,00.-

CALISAYA ROSELLI NAHIR
37.289.190
16.000,00.-

GIMENEZ ELIANA EVELYN
39.259.073
7.000,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
12.000,00.-

NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL
38.262.753
18.000,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
5.000,00.-

REYNOSO CLAUDIA NOEMI
37.289.280
20.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
7.000,00.-

SANCHEZ NADIA GIS
35.707.849
5.000,00.-

SORIA MELISA LUCRECIA
35.707.503
13.000,00.-

BECKER MARIANELA NORALI
39.027.810
12.000,00.-

MOYANO JESICA ANDREA
36.269.224
12.000,00.-

MARTINEZ PAULA ALEJANDRA
35.044.984
12.000,00.-

LUCERO NAOMI
38.544.289
23.000,00.-

GALLO PATRICIA BEATRIZ
18.006.282
15.000,00.-

PARIZZIA CARLOS RAMON
11.697.212
16.500,00.-

BADO MARIA DEL CARMEN
11.951.274
16.500,00.-

NORIEGA DIEGO FABIAN
22.690.019
25.000,00.-

TOTAL
\$ 566.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 -
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 451/22
DIAMANTE, 02 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Espacios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de
las personas que han sido
beneficiadas en el Vivero Municipal,
con el Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1525,
Promulgada con Decreto
Nº264/2020, durante el mes de
JULIO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISO), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1525, Promulgada con Decreto N°264/2020, Afectados a: Obra Pública N°1-“Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales”, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JULIO/2022:

COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERT
DOC.N°28.135.279
\$ 24.000,00.-

CARABALLO SANDRA VERONIC
DOC.N°22.305.165
\$ 14.000,00.-

GONZALEZ SILVINA SOLEDA
DOC.N°31.976.141
\$ 14.000,00.-

GONZALEZ LUCIANO JAVIE
DOC.N°31.539.029
\$ 18.000,00.-

LOPEZ DANILO ALFONZ
DOC.N°14.993.011
\$ 12.000,00.-

MARTINEZ BLANCA ROS
DOC.N°14.634.567
\$ 13.000,00.-

PELENTIER JOSEFA MARI
DOC.N°12.431.839
\$ 13.000,00.-

SANCHEZ JESICA LOREN
DOC.N°33.312.870 \$ 13.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUI
DOC.N°13.183.645
\$ 14.000,00.-

SORIA HUGO MARTI
DOC.N°29.233.824
\$ 14.000,00.-

SORIA MARIELA ROSAN
DOC.N°22.690.043
\$ 13.000,00.-

SOSA PRISCILA JULIET
DOC.N°40.164.040
\$ 14.000,00.-

RIOS LILIANA ELIZABET
DOC.N°38.053.960
\$ 14.000,00.-

ZAPATA EDGAR ANDRE
DOC.N°43.342.206
\$ 18.000,00.-

TOTAL
\$208.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 “Obra Pública N°1- Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 452/22
DIAMANTE, 02 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JULIO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2022:

ALBORNOZ MARIO ARGENTINO
12.431.580
28.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
14.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRE
20.321.438
14.000,00.-

ACOSTA OSVALDO LUJAN
16.431.258
14.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
14.000,00.-

CHAVEZ VICTOR GUSTAVO
24.868.590
14.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
28.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561
24.000,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
14.000,00.-

SUAREZ LAILA MARIA
39.259.096
25.000,00.-

OSAN AYMARA LEYLEN
34.810.964
16.000,00.-

BURNE LEONEL NICOLAS
43.540.103
20.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
13.000,00.-

BIAGGI ATILIO OSMAR
17.379.080
20.000,00.-

CACERES DANIELA SILVANA
40.164.123
20.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
20.000,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
18.000,00.-

VERA HECTOR JOSE
23.540.887
20.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
4.000,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
4.000,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
16.000,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
8.000,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
4.000,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
13.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
4.000,00.-

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
36.856.588
3.500,00.-

CASTRO LUZ VIRGINIA
44.152.977
3.500,00.-

OSAN ADRIEL OSCAR
39.258.931
17.000,00.-

BURNE MARIA MERCEDES
39.027.875
25.000,00.-

FERNANDEZ BRENDA
41.282.865
15.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
17.000,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
17.000,00.-

FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA
40.164.192
8.000,00.-

STRICKER MIRTA MARIANA
29.233.934
8.000,00.-

TABORDA ROSA MARINA
32.580.961
12.000,00.-

TOTAL
\$520.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevisto”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 453/22
DIAMANTE, 03 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el
Honorable Concejo Deliberante
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para el Sr. GERSTNER
FRANIN ELIAN JUAN CARLOS,
D.N.I.Nº32.275.598, por haber
prestado colaboración en ese
Concejo;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN
CARLOS
D.N.I.Nº32.275.598
\$ 10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 –
“Subsidios, Subvenciones,
Atenciones, Agasajos y Otras
Actividades”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 454/22
DIAMANTE, 03 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director
de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para el Sr. ROLON JUAN
ALBERTO DARIO,
D.N.I.Nº21.647.469, por haber
prestado colaboración en este
municipio;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

ROLON JUAN ALBERTO DARIO
D.N.I.Nº21.647.469
\$16.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 -
“Comisión Municipal Cultura”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 455/22
DIAMANTE, 05 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr.
Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC.Nº13.183.100
\$ 5.000,00.-

SUAREZ MARIANA LORENA
DOC.Nº 22.690.222
\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 456/22
DIAMANTE, 05 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en la Coordinación de Políticas Alimentarias, por el mes de JULIO de 2022, con una remuneración mensual de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro mil);
Que por error involuntario el pedido no fue formulado con la suficiente antelación, habiendo la mencionada

profesional prestado servicio durante el mes de julio de 2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro mil), durante el mes de JULIO de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 457/22
DIAMANTE, 08 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

El Expte. Letra "Z" - Nº374, de fecha 28/12/2020 y su conexidad con el Expte. Letra "Z". Nº374/1 de fecha 10/06/2022, iniciado por la Sra. ZALAZAR RAMONA ELISA, DOC.Nº14.634.915; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita el cambio de titularidad del comodato otorgado al Sr. LEIVA Ramón Aurelio, según Resolución Nº760/97, su modificatoria Nº568/05, del terreno de propiedad municipal, ubicado en la Manzana Nº34, Lote Nº2, en razón de haberse divorciado del prenombrado y para ser destinado a ella y su grupo familiar;
Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal a fs.6vto. y 30 de los expedientes citados, el inmueble interesado es de propiedad Municipal, en mayor

extensión, con Título, que constituye la Parcela 01.2 de la Manzana Nº34, de la Planta Urbana de Strobel, sobre calles Nogoyá, compuesta de una superficie de:201,71m2., Registro Nº9.536 y que fue adjudicado en comodato al Sr. Leiva Ramón Aurelio, D.N.I.Nº14.634.553, bajo Resolución Nº568/05 de fecha 09/05/2005;
Que de folios 4/5 del citado expediente obra copia de la Resolución Nº568/05 y del contrato de comodato;
Que del informe socio-económico, surge que en el inmueble reside la Sra. Zalazar Ramona Elisa, su hija Débora Leiva y el grupo familiar de ésta, razón por la que se sugiere considerar lo requerido por la Sra. Zalazar, quien se hace cargo del pago de los impuestos desde la separación con el Sr. Leiva Ramón Aurelio, quien se encuentra privado de su libertad;
Que se adjunta copia de la sentencia Nº34, a los fines de acreditar la condena de prisión del Sr. Leiva Ramón A.;
Que según lo informado a fs.16 por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de: MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE – Comodato: LEIVA, Ramón Aurelio, Registro Nº9536, no posee deuda de la Tasa General Inmobiliaria;
Que Asesoría Letrada Municipal, entiende que del informe socio-económico y demás actuaciones surge que el Sr. Leiva no reside en el inmueble que le fuera otorgado en comodato por el municipio, y siendo que conforme cláusula segunda del contrato pertinente se acordara que el inmueble sería destinado para vivienda del comodatario, corresponde rescindirse el contrato en cuestión y en caso de considerarlo el Departamento Ejecutivo Municipal otorgar nuevo comodato a la presentante, conforme lo sugerido por la Secretaría de Políticas Sociales;
Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal y en consecuencia dejar sin efecto el comodato otorgado según Resolución Nº760/97, su modificatoria Nº568/05, por incumplimiento del comodatario y otorgarse un nuevo comodato a la Sra. Zalazar Ramona Elisa, D.N.I.Nº14.634.915, sobre el inmueble que se interesa.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato mediante Resolución N°760/97, su modificatoria N°568/05, a favor del Sr. LEIVA RAMON AURELIO, D.N.I.N°14.634.553, de una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que forma parte de la Manzana N°34, Lote N°2, Parcela 01, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Nogoyá, compuesta de una superficie de: 201,71m2., Registro N°9.536, dentro de los siguientes límites y linderos: AL NORTE: línea de 17,93mts., con lote municipal, cedido a Ricle Gladys J. y Otro; AL ESTE: línea de 11,25 mts., con Brusco Hugo O. y Otra; AL SUR: línea de 17,93 mts. con lote municipal, otorgado a Toledo Manuel E.; y AL OESTE: línea de 11,25mts., con calle Nogoyá.

ARTICULO 2º: Readjudicase en comodato a favor de la Sra. ZALAZAR RAMONA ELISA DOC.N°14.634.915, bajo Expte. Letra "Z". N°374 y su conexidad con el Expte. Letra "Z". N°374/1, el inmueble descrito en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra construida, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 458/22
DIAMANTE, 09 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°352/22 de fecha 02 de junio de 2022, por la suma de \$ 11.000,00.- (Pesos Once mil) a favor de la Sra. CEPEDA GISELA ISABEL, D.N.I.N°29.538.881, por encontrarse ausente de la ciudad; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°352/22 de fecha 02 de junio de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al siguiente detalle:

CEPEDA GISELA ISABEL
D.N.I.N°29.538.881
\$11.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 459/22
DIAMANTE, 09 - AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota de fecha 27 de julio de 2022 presentada por la Asesoría Letrada Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que en el marco de los autos caratulados "ARELLANO EDGAR EMILIANO C/ MUNICIPLAIDAD DE DIAMANTE Y OTRO S/ ORDINARIO" EXPTE. N°

12041, se encuentran pendientes de pago los honorarios profesionales regulados al mediador Dr. Alejandro José Prato, los que resultan a cargo de la Municipalidad de Diamante y que ascienden a la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 23/100 (\$114.662,23);

Que solicita se dicte instrumento legal a los fines de efectivizar el pago de los referidos honorarios a través de la cuenta bancaria judicial abierta en las actuaciones judiciales N° 19-539342/1 CBU: 3860019503000053934218 del NBERSA;

Que mediante Decreto Ad-Referéndum N° 575/21 aprobado por Ordenanza N° 1652 promulgada por Decreto N° 637/21 se convalidó el convenio de pago presentado en las actuaciones judiciales caratuladas "ARELLANO EDGAR EMILIANO C/ MUNICIPLAIDAD DE DIAMANTE Y OTRO S/ ORDINARIO" EXPTE. N° 12041 en el que se encuentra establecido que los honorarios en cuestión serán abonados por esta Municipalidad; Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que a los fines de abonarse los honorarios profesionales al Dr. Alejandro José Prato a través de la cuenta judicial bancaria debe dictarse la presente norma.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de honorarios profesionales al mediador Dr. Alejandro José Prato C.U.I.T. N° 23-21535209-9, por la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 23/100 (\$114.662,23) regulados en el marco de los autos caratulados "ARELLANO EDGAR EMILIANO C/ MUNICIPLAIDAD DE DIAMANTE Y OTRO S/ ORDINARIO" EXPTE. N° 12041.-

ARTICULO 2º: Autorícese a Contaduría Municipal a transferir la suma indicada en el artículo 1º a la cuenta bancaria judicial del NBERSA N° 19-539342/1 CBU: 3860019503000053934218 a nombre de los autos "ARELLANO EDGAR EMILIANO C/ MUNICIPLAIDAD DE DIAMANTE Y

OTRO S/ ORDINARIO" EXPTE. N° 12041.-

ARTICULO 3º: Impútese a: 20 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- AS.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 460/22
DIAMANTE, 10 – AGOSTO – 2022

VISTO:

El Expte. Letra "S" N°3097, de fecha 03/06/2022 y Expte. Letra "G" N° 1789, acumulado, presentado por la Srta. por la Srta. SAYAVEDRA PAULA BELEN, D.N.I.N°39.580.017;; la Srta. SAYAVEDRA CAMILA AILEN, D.N.I.N°40.992.561 y la Srta. SAYAVEDRA FATIMA AGOSTINA, D.N.I.N°45.946.702, en carácter de Hijas y María Gabriela GIMENEZ y José Ariel GONZALEZ en calidad de Tutores de MAIRA GABRIELA SAYAVEDRA, D.N.I.N°34.810.569, todas como herederas del Sr. SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER, DOC. N°22.305.097, Legajo N°40, fallecido el día 29/05/22; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados expedientes solicitan se les abone la asistencia por fallecimiento del Sr SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER, DOC. N°22.305.097, Legajo N°40, quien fuera en vida empleado de planta permanente de este Municipio, conforme con lo establecido en el artículo 30, inc. a) de la Ordenanza N°149/75 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la antigüedad reconocida del Agente Municipal de Planta Permanente SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER, DOC. N°22.305.097, Legajo N°40, Categoría 3, Grupo 1, Nivel I es de 11 años, 1mes, 28 días; Que además adjunta fotocopias del acta de defunción, documento de identidad y partidas de nacimiento de las hijas solteras, todo debidamente autenticado e informa el grupo familiar registrado en el legajo personal del agente acaecido:

Sayavedra Paula Belén, D.N.I.N°39.580.017, nacida en fecha 27/04/1996; Sayavedra Camila Ailen, D.N.I.N°40.992.561, nacida en fecha 03/06/1998; Sayavedra Fátima Agustina, D.N.I.N°45.946.702, nacida en fecha 01/09/2004 y Sayavedra Maira Gabriela, D.N.I.N°34.810.569, nacida en fecha 24/11/1989; consta un Acta acuerdo de Defensoría de Pobre y Menores otorgando la guarda de la menor Wanda Ailen Sayavedra;

Que según Decreto N°236/22 se dispone la baja por fallecimiento del Agente Sayavedra Alberto Javier, Legajo N°40;

Que si bien obra en el legajo conforme lo comunicado, que el agente tenía la guarda de Wanda Ailen Sayavedra (nieta), cabe referir que no se encuentra contemplado en los supuestos beneficiarios del Artículo 30º de la Ordenanza N°149/75 establece "En caso de fallecimiento de algún empleado u obrero municipal, sus familiares tendrán derecho a que se les liquide y haga efectivo, con carácter de medida asistencial a cargo de la Administración Municipal, el pago de una suma de dinero equivalente a tres (3) meses del sueldo que tenía asignado el agente, con más el cincuenta por ciento (50%) de dicho sueldo por cada año de antigüedad con servicio efectivo. Este beneficio deberá pagarse en los siguientes derechos habientes ...) b) Hijos menores, cualquiera sea su sexo, e hijas mayores de edad solteras o impedidas (ya sean matrimoniales, extramatrimoniales o adoptivas), sólo o en concurrencia con lo enunciado en el inciso a), en su caso."

Que a fs. 31, consta en los presentes autos declaración jurada ante el Juzgado de Paz de Diamante de Paula Belén Sayavedra y Camila Ailen Sayavedra, mediante la que declaran que el estado civil de ambas es soltera, cumplimentando así lo requerido por Asesoría Letrada Municipal;

Que según sentencia de fecha 31 de agosto de 2016, agregada de fs.22 A 30 de autos caratulados: "SAYAVEDRA MAIRA GABRIELA S/ DECLARACION DE INCAPACIDAD"- Expte. N°7077, proponen curador definitivo de la joven, a su tío materno, Sr. JOSE ARIEL GONZALEZ, D.N.I.N° 23.857.379;

Que a fo. 49 consta Acta por ante el Defensor Público Interino Dr. Fabricio D. Patat, para que la hija mayor de edad PAULA BELEN

SAYAVEDRA, represente en las gestiones que sean pertinentes en favor de la hija menor de edad SAYAVEDRA FATIMA AGOSTINA, D.N.I.N°45.946.702;

Que a fs. 33 la Directora de Dirección de Liquidaciones presenta la liquidación a pagar" (...) Categoría: 3; Sueldo Básico: \$41.890,93; Años de servicio: 11 años y 1 mes; Importe Asistencia por Fallecimiento: \$357.818,42.-"

Asimismo informa que se presentó en esa Dirección la deuda del agente municipal Sayavedra por utilizar el servicio de PRECODI por la suma de \$62.201,58.- y el SOEM por utilizar los servicios ofrecidos con los comercios adheridos al sindicato por el importe de \$11.000,00.-, se adjuntan notas y planillas desde fs..34 a 45;

Que Asesoría Letrada Municipal no tiene objeciones para acceder a lo solicitado, debiendo abonarse el importe correspondiente a asistencia por fallecimiento del agente municipal Javier Alberto Sayavedra a 1) Paula Belén Sayavedra, 2) Camila Ailen Sayavedra, 3) Fatima Agustina Sayavedra y 4) Maira Gabriela Sayavedra, en la parte proporcional de cada una;

Que en el caso de la hija MAIRA GABRIELA SAYAVEDRA deberá percibir dicho importe su curador, el Sr. José Ariel González, y en el caso de la hija menor de edad FATIMA AGOSTINA SAYAVEDRA, la persona indicada ante la Defensoría local, que es la Srta. Paula Belén Sayavedra

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte en un todo el Dictamen de Asesoría Letrada, y en consecuencia formula la propuesta de pago de la Asistencia por Fallecimiento en tres cuotas iguales y consecutivas, según la proporción que le corresponda a cada una de las prenombradas;

Que Asesoría Letrada Municipal adjunta al presente cuatro actas en donde Paula Belén Sayavedra, por derecho propio y en representación de su hermana menor de edad Fatima Agustina Sayavedra; Camila Ailen Sayavedra y José Ariel González en representación de la incapaz Maira Sayavedra, prestan su conformidad a la propuesta de pago realizada;

Que en consecuencia de todo lo relatado, la Secretaría autoriza el pago de la Asistencia por Fallecimiento en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, en la

proporción que les corresponda a cada una de las herederas, haciendo saber que la menor de edad Sayavedra Fátima Agostina, consta a fs.08 que en fecha 01/09/2022 adquiere la mayoría de edad; por lo que podrá cobrar por derecho propio las cuotas posteriores a la fecha indicada;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago por la suma de \$357.818,42.- (Pesos Trescientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciocho con 42/100), en concepto de Asistencia por Fallecimiento de Javier Alberto Sayavedra, D.N.I. Nº 22.305.097, Legajo Nº40, acaecido el día 29/05/2022, quien fuera empleado de esta Municipalidad de Diamante. Dicha suma se abona a PAULA BELEN SAYAVEDRA, D.N.I. Nº 39.580.017; CAMILA AILEN SAYAVEDRA, D.N.I. Nº 40.992.561; FÁTIMA AGOSTINA SAYAVEDRA, D.N.I. Nº 45.946.702 y MAIRA GABRIELA SAYAVEDRA D.N.I. Nº 34.810.569, en tres (3) cuotas iguales y consecutivas para cada una. Hasta tanto Fátima Agostina Sayavedra cumpla la mayoría de edad, las sumas que le correspondan a la misma serán percibidas por Paula Belén Sayavedra, y las sumas correspondientes a Maira Gabriela Sayavedra serán percibidas por su curador, Jose Ariel González D.N.I. Nº 23.857.379, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Del importe citado en el Artículo 1º, deberá descontarse el servicio de PRECODI, por la suma de \$62.201,58.- (Pesos sesenta y dos mil doscientos uno con 58/100) y del SOEM por utilizar los servicios ofrecidos con los comercios adheridos al sindicato por el importe de \$11.000,00.- (Pesos Once mil).

ARTICULO 3º: Impútese a las partidas que correspondan del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado

Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 461/22
DIAMANTE, 10 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. VILLAVERDE NATALIA CAROLINA, D.N.I.Nº30.360.987, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que la interesada tiene una familia integrada por cuatro hijos menores de edad, conforme a la documental que se adjunta y no poseen una vivienda donde residir el grupo familiar;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLAVERDE NATALIA CAROLIN
D.N.I.Nº30.360.987
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado

Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 462/22
DIAMANTE, 11 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. BROCHERO ROBERTO ADRIAN, D.N.I.Nº 26.276.276, Matrícula Nº10.786, quien presta servicios como Enfermero, en el CAPS., de “Puerto Viejo”, por el mes de SEPTIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. BROCHERO ROBERTO ADRIAN, D.N.I.Nº 26.276.276, Matrícula Nº10.786, “ENFERMERO”, por el mes de SEPTIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 463/22
Diamante, 11 de Agosto de 2.022

ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS Nº 38/22

VISTO:

El Decreto Nº 309/22, mediante el cual se adjudican cantinas de distintos rubros para ser explotadas durante el XXVº Motoencuentro Internacional Diamante 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentaron once (11) propuestas para distintos rubros solicitados, las cuales han sido analizadas quedando la decisión de adjudicar de conformidad al detalle obrante en el acta emitida por la Contaduría; Que; los rubros a adjudicar son: Rubro Nº 4 (los dos puestos); Rubro Nº 6 (un puesto); Rubro Nº 7 (un Puesto); Rubro Nº 9 (los tres Puestos); y Rubro Nº 10 (un puesto), quedando vacantes los siguientes, Rubro Nº1: COMEDOR RESTAURANTE/PARRILLA; Rubro Nº2: COMEDOR DE PESCADO; Rubro Nº 8 HELADERIA/CAFETERIA/TORTAS DULCES/POSTRES; Rubro Nº 10 TORTAS FRITAS/ASADAS/PASTELITOS/DONAS/CHURROS Y AGUA CALIENTE (un puesto); Rubro Nº 11: CHORIPAN/CHANCHIPAN/POLLIPAN, Y; Que; este Departamento Ejecutivo comparte lo expresado en los respectivos informes y no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar las cantinas destinadas a su explotación durante el desarrollo del XXVº Motoencuentro Internacional Diamante 2.022 a realizarse en el predio del Balneario Municipal Valle de la Ensenada, del 08 al 10 de Septiembre del año en curso, respetando cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para este llamado a Concurso de Precios Nº 38/22 y acorde al siguiente detalle:
Rubro Nº4: SANDWICHERIA 2.

•Nicolini Florencia, DNI 32.114.525 canon \$ 37.900,00 (Pesos treinta y siete mil novecientos), (un puesto).
•PERREN DAMIAN PABLO, DNI 31.960.653, canon \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil), un puesto.-

Rubro Nº 6: CANTINA GENERAL DE BEBIDAS.

•CATI NORMAN FABRICIO, DNI 24.592.267, canon \$ 85.000,00 (Pesos ochenta y cinco mil) un puesto

Rubro Nº 7: KIOSCO GENERAL

•PERREN DAMIAN PABLO, DNI 31.960.653, canon \$ 19.000,00 (Pesos diecinueve mil), un puesto.

Rubro Nº 9: CERVECERIA ARTESANAL

•GIORGINI VICTORIO, DNI 30.558.219, canon \$31.000,00 (Pesos treinta y un mil), un puesto

•CATI NORMAN FABRICIO, DNI 24.592.267, canon \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil)

un puesto

• CATI NORMAN FABRICIO, DNI 24.592.267, canon \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil)

un puesto.

Rubro Nº 10: TORTAS FRITAS/TORTAS

ASADAS/PASTELITOS/DONAS/CHURROS y AGUA CALIENTE.

•PEREZ MATIAS FERNANDO, DNI. 37.290.245, canon \$ 21.000,00 (Pesos veintiún mil), un puesto.-

ARTÍCULO 2º: los adjudicatarios serán notificados fehacientemente con copia de la presente Resolución, debiendo proceder al pago del 60% del canon hasta el 20 de Agosto y el saldo del 40% entre el 1º y el 07 de Septiembre de 2022, previo al ingreso al predio del Balneario Municipal Valle de la Ensenada.-

ARTICULO 3º: Se deja aclarado que ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos, perderán el derecho de adjudicatarios.-

ARTICULO 4º: El ingreso se imputará a la cuenta Nº 11208 "Motoencuentro".-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 464/22
DIAMANTE, 11 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Esteban N. Rau; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el CLUB DE PESCADORES DIAMANTINO, en la persona de su Presidente, Sr. GEUNA JOSE MARIA, D.N.I.Nº29.980.197, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de Seguro del "Torneo de Pesca Deportiva de Costa", que se realizó el pasado 17 de julio de 2022, en Punta Gorda de esta ciudad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para el para el CLUB DE PESCADORES DIAMANTINO, en la persona de su Presidente, Sr. GEUNA JOSE MARIA, D.N.I.Nº29.980.197, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), de acuerdo a lo expresado en los

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 465/22
Diamante, 11 de Agosto de 2.022

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL
EURO DIESEL

VISTO:

Las Notas de pedido Nº 3356 y 3358/22, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 7.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre y 5.000 Lts. de Gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 39/22", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM- quien cotiza un importe total de \$ 2.394.000,00 (Pesos dos millones trescientos noventa y cuatro mil con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

Ítem 1º: Nota de pedido Nº 3356, por 7.000 Lts. de gas-oil euro diésel grado 3 a precio por litro \$ 212,00 siendo un importe, Total de \$1.484.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100).

Nota de pedido Nº 3358, por 5.000 Lts. de Gas-oil común grado 2 precio por litro \$ 182,00, siendo un importe total de \$ 910.000,00 (Pesos novecientos diez mil)

Haciendo un total por todo concepto de \$ 2.394.000,00 (Pesos dos millones trescientos noventa y cuatro mil)

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a cuenta presupuestaria: 814 Bienes de Consumo

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 466/22
DIAMANTE, 11 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº271/22 de fecha 04 de mayo de 2022, por la suma de \$ 3.400,00.- (Pesos Tres mil cuatrocientos) a favor del Sr. PUJATO BENJAMIN, D.N.I.Nº44.368.074, por haberse ausentado de la ciudad; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº271/22 de fecha 04 de mayo de 2022, de acuerdo a lo

expresado en los considerandos y al siguiente detalle:

PUJATO BENJAMIN
D.N.I.Nº44.368.074
\$3.400,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 467/22
DIAMANTE, 11 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº156/22 de fecha 07 de marzo de 2022, por la suma de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) a favor del Sr. OSUNA ROBERTO DAMIAN, D.N.I.Nº37.470.563, por no haberse presentado a cobrar en Tesorería Municipal; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº156/22 de fecha 07 de marzo de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al siguiente detalle:

OSUNA ROBERTO DAMIAN
D.N.I.Nº37.470.563
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

RESOLUCION Nº 468/22
DIAMANTE, 11 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deporte Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto las Subvenciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle y por no haberse presentado a cobrar en Tesorería Municipal; a saber:

-NIEVAS MARIA ALEJANDRA, D.N.I.NN°25.773.353- de la Resolución N°213/22 del 05/04/22; Resolución N° 268/22 del 04/05/22 y Resolución N° 348/22 del 02/06/22, por \$6.000,00.- cada una.

-RODRIGUEZ WALTER MARCELO, D.N.I.N°21.567.337, de la Resolución N° 268/22 del 04/05/22 y Resolución N° 348/22 del 02/06/22, por \$6.000,00.- cada una.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto las Subvenciones otorgadas de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al siguiente detalle:

-NIEVAS MARIA ALEJANDRA, D.N.I.NN°25.773.353- de la Resolución N°213/22 del 05/04/22; Resolución N° 268/22 del 04/05/22 y Resolución N° 348/22 del 02/06/22, por \$6.000,00.- cada una.

-RODRIGUEZ WALTER MARCELO, D.N.I.N°21.567.337, de la Resolución N° 268/22 del 04/05/22 y Resolución N° 348/22 del 02/06/22, por \$6.000,00.- cada una.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

RESOLUCION Nº 469/22
DIAMANTE, 12 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra "U" N°537; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de JULIO/2022; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$68.000,00.- (Pesos Sesenta y ocho mil), correspondiente al mes de JULIO/2022, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 470/22
DIAMANTE, 12 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. N°32.749.091, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en la Coordinación de Políticas Alimentarias, durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. N°32.749.091, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 471/2.022
Diamante, 12 de Agosto de 2.022

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 3133 de fecha 02/08/2022, presentada por la

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la venta de Chatarra enfardada, Pet Aceite enfardado, Latas Aluminio enfardado, Aluminio (limpio a granel), aprovechable económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos (RSU);

Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal N° 39/92 y su Decreto modificatorio N° 38/93, según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, se aplica el procedimiento de "Concurso de Precios N° 40/22, solicitándose presupuestos a las siguientes Empresas, ENTRE RIOS RECICLA S.R.L., EL PASTIZAL, GRUPO ECOSTAR, presentándose al momento de la apertura las firmas, "ENTRE RIOS RECICLA S.A." y "EL PASTIZAL", cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la venta a la Empresa "ENTRE RIOS RECICLA S.R.L. CUIT N° 30-71506320-0, con domicilio en calle Pública - Lote 2 – Parque Industrial de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

•Ítem 1: 4.500 Kgs. aproximados de Chatarra enfardada, por un importe de \$ 9,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 40.500,00 (Pesos cuarenta mil quinientos), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Ítem 2: 2.300 kg. aproximados de Pet Aceite enfardado, por un importe de \$ 25,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 57.500,00 (Pesos cincuenta y siete mil quinientos), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Haciendo un importe total de \$ 98.000,00 (Pesos noventa y ocho mil).-

Dispónese la venta a la Empresa "EL PASTIZAL S.A. CUIT N° 30-69336407-4, con domicilio en calle Dorrego 587 1º piso, de la ciudad de Pergamino provincias de Buenos Aires, de la siguiente mercadería:

•Ítem 1: 4.800 Kgs. aproximados de Latas Aluminio enfardada, por un importe de \$ 170,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 816.000,00 (Pesos ochocientos dieciséis mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Ítem 2: 1.500 kg. aproximados de Aluminio (limpio a granel), por un importe de \$ 170,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Haciendo un importe total de \$ 1.071.000,00 (Pesos un millón setenta y un mil).-

Total de la venta por todo concepto asciende a la suma de \$ 1.169.000,00, (Pesos un millón ciento sesenta y nueve mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta N° 1.1.2.1.1 "Ingreso por comercialización de Residuos".

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: De contado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°472/22
DIAMANTE, 12 – AGOSTO– 2022

VISTO:

El Expediente Letra "G" N°1796 iniciado en fecha 06/07/22, por el Agente de Planta Permanente, Sr. José María Grunwaldt, D.N.I N°12.064.481, Leg. N°122, con el patrocinio letrado de los Dres. Rodolfo Miguel Parente, Joaquín Miguel Parente y Ramiro J. H. Pereira; Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José María Grunwaldt, D.N.I N°12.064.481, Leg. N°122 interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N°265/22 de fecha 27/06/2022, solicitando que se revoque el mismo por contrario imperio, dando inicio así al Expediente Letra "G" N°1796; Que el Decreto N°265/22 dispone en su artículo 1º la reubicación del agente José María Grunwaldt en la Jefatura de Departamento de Registro de Obras Públicas manteniendo misma categoría, grupo, nivel y la jefatura que ostenta, detallando en el artículo 2º las funciones que deberá realizar el mencionado agente, siendo estas: crear, recopilar, mantener activo y actualizado un registro con toda la documentación que refiera a todas las obras publicas que se estén desarrollando o realicen en la ciudad de Diamante, debiendo solicitar a todas las Áreas que corresponda la información necesaria para tales efectos. Tendrá a su cargo el relevamiento y control

de todas las obras públicas realizadas con el sistema de consorcio y/o la intervención de vecinos. Sin perjuicio de realizar las demás tareas administrativas inherentes al cargo y el cumplimiento de las instrucciones que emanan de las autoridades superiores;

Que en prieta síntesis, el Sr. José María Grunwaldt fundamenta su recurso manifestando que el Decreto cuya revocación pretende cuenta con "un pobre e insuficiente motivo argumental", entendiéndolo en consecuencia que no se ha cumplido con el deber de fundamentar debidamente el acto administrativo lo que conlleva la nulidad en el elemento causa, así como vulnera la garantía constitucional de defensa en juicio de los derechos. Agrega como fundamento de su recurso que el acto administrativo atacado configura ejercicio abusivo del "ius variandi", entendiéndolo que la Municipalidad exorbitó sus facultades y que el otorgamiento de "nuevas y desconocidas tareas" resulta irrazonable y excede el legítimo ejercicio de facultades discrecionales;

Que por otro lado, se agravia el recurrente considerando violentado el principio de non bis in ídem, en tanto considera que tomar como causa de traslado el Sumario Administrativo sería una nueva sanción. Cita doctrina y jurisprudencia así como hace reserva de acudir a vía judicial;

Que el Decreto N° 265/22 cuenta con la debida motivación explícita y clara, conteniendo el mismo la indicación de los hechos y fundamentos jurídicos que han informado en el caso concreto el acto jurídico administrativo que dispone la reubicación del agente y en este sentido dicho decreto refiere al antecedente constituido por el Sumario Administrativo que le fuera realizado al agente, los hechos acreditados en el mismo y la sanción impuesta al mismo así como encuentra su fundamento en la reforma presupuestaria vigente, la que crea la Jefatura de Departamento de Registro de Obras Públicas, donde se reubicara al agente;

Que la fundamentación del recurso interpuesto por el agente José María Grunwaldt cuenta con una fundamentación absurda atento que las tareas específicamente descriptas y asignadas mediante Decreto N° 265/22 guardan íntima

relación con las que el referido agente desempeñara, por lo que no resulta factible que las tareas detalladas en el Decreto N° 265/22 puedan ser desconocidas y ajenas para el agente;

Que debe ponerse de relieve que la creación de Jefatura del Departamento de Registro de Obras Públicas responde a la necesidad urgente de la estructura funcional municipal de contar con un Registro de Obras Públicas de la ciudad de Diamante, resultando ello indispensable para toda la planificación urbanística de la misma. Y dicha decisión se encuentra asimismo avalada por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 107 inc b) dispone que es atribución del Presidente Municipal "dictar los reglamentos necesarios para el régimen interno de las oficinas y procedimientos de sus empleados". Lo que habilita y respalda jurídicamente al Departamento Ejecutivo Municipal en el dictado del Decreto N° 265/22 y los términos del mismo;

Que por otro lado, en sus considerandos el Decreto N° 265/22 refiere al sumario administrativo y los hechos acreditados en el mismo respecto del agente Grunwaldt, y esto no resulta un dato menor, en tanto allí se ha verificado que el agente ha quebrantado su rol de controlar del cumplimiento de la normativa, generando en consecuencia una pérdida de confianza para continuar en dicho rol por parte de la autoridad de control administrativa, siendo en consecuencia prudente la reubicación del agente;

Que dicho esto, el Departamento Ejecutivo Municipal rechaza expresamente la violación al principio non bis in ídem invocada por el recurrente, no implicando la reubicación del agente doble juzgamiento ni una nueva sanción al mismo por los hechos que dieran origen al sumario administrativo, en tanto el Decreto N° 265/22 responde a necesidades objetivas de la organización municipal;

Que asimismo no puede entenderse que la reubicación del agente Grunwaldt implique una descalificación del mismo, en tanto se ha efectuado respetando estrictamente, y así lo marca el propio acto administrativo, categoría, jerarquía, sueldo y demás condiciones de trabajo (Conf. Art. 12 inc. C, ordenanza 149/75), por lo que no existe afectación al agente que pueda considerarse como un

ejercicio abusivo del ius variandi por parte de la Municipalidad de Diamante. Muy por el contrario se trata de facultades propias de la administración y en este sentido nuestra jurisprudencia ha dicho: "Amén que su desplazamiento es resultante de una reestructuración... la mentada reorganización tampoco debe asegurar al empleado un idéntico desempeño funcional al que venía ejerciendo con anterioridad. Ello, porque debe privilegiarse el interés público por sobre el particular, y porque el cargo del escalafón no conlleva necesariamente la realización de una función determinada". (STJER - "ARTUCIO, GUSTAVO EDUARDO c/ ESTADO PROVINCIAL POR ACTO DE SU HONORABLE CAMARA DE SENADORES s/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA"- sent. 11/5/2011);

Que la invocación de un supuesto agravio por parte del agente Grunwaldt por no haber contemplado que el mismo accedió al cargo por concurso no resulta suficiente al considerar que el concurso al que alude el agente contempló la antigüedad de los postulantes, sin haber confrontado conocimientos, no haber mediado oposición ni valoración de antecedentes técnicos, infiriéndose de esta forma que no se ha respetado el art. 16 CN;

Que, en referencia a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, cabe referir que el propio Estatuto de los Trabajadores Municipales la define como órgano colegiado de Administración consultiva que tiene a su cargo asesorar e informar al D.E. y al H.C.D., sin embargo dicha consulta no resulta obligatoria en casos de reubicación de agentes por lo que la falta de intervención de dicho órgano no implica una violación de derechos del recurrente;

Que habiéndose dado intervención a la Asesoría Letrada Municipal esta entiende que el Decreto N° 265/22 se trata de un acto administrativo regular que reúne todas las condiciones esenciales de validez consecuentemente no existen fundamentos que habiliten la declaración de nulidad pretendida por el recurrente y sugiere el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por el Agente José María Grundwaldt contra el Decreto N°265/22;

Que en consecuencia, el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el Dictamen de Asesoría

Letrada Municipal, razón por la cual resuelve rechazar el Recurso de Revocatoria planteado por el Agente Municipal José María Grunwaldt, D.N.I. N°12.064.481, Leg. N°122, contra el Decreto N°265/22 de fecha 27/06/2022.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente de Planta Permanente, Sr. José María Grunwaldt, D.N.I. N°12.064.481, Leg. N°122 contra el Decreto N°265/22 de fecha 27 de junio de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar al Agente de Planta Permanente, Sr. José María Grunwaldt, D.N.I. N°12.064.481, Leg. N°122, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 473/22
DIAMANTE, 18 – AGOSTO – 2022

VISTO :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de los siguientes profesionales:

-CUESTA MICAELA - D.N.I.N N°36.856.517 - Psicóloga
-KERBS JONATHAN MIGUEL EDUARDO - D.N.I.N° 37.144.246 - Psicólogo.

Que la contratación se solicita por el mes de AGOSTO de 2022, por la suma mensual de \$20.000,00.-

(Pesos Veinte mil), cada uno, para cumplir funciones en el Área de la Mujer, en el Marco del Programa "Fortalecimiento de Políticas Locales en Género";
Que el pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa "Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", afectados conforme Decreto N°490/21, del Departamento Ejecutivo Municipal;
Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante el mes de AGOSTO de 2022, por la suma mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), cada uno, a los profesionales detallados a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-CUESTA MICAELA - D.N.I.N N°36.856.517 - Psicóloga
-KERBS JONATHAN MIGUEL EDUARDO - D.N.I.N° 37.144.246 - Psicólogo.

ARTICULO 2º: El pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa "Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", afectados conforme Decreto N°490/21 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 474/22
DIAMANTE, 18 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BEJARANO ELBA MARGARITA, D.N.I.N° 4.834.786, destinado a solventar gastos de enfermedad;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO ELBA MARGARIT
D.N.I.N° 4.834.786
\$9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 475/22
DIAMANTE, 19 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de agosto de 2022 por el Sr. Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.N°34.810.787, por la suma mensual de \$33.000,00.- (Pesos Treinta y tres mil), para la realización de proyectos y demás

trabajos en el Área de Obras Públicas Municipales, por el mes de JULIO/2022;

Que se deja aclarado por error involuntario no se requirió oportunamente el pedido de Contratación adecuado;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.Nº34.810.787, por la suma mensual de \$33.000,00.- (Pesos Treinta y tres mil), por el mes de JULIO/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 138 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 476/22
DIAMANTE, 19 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de agosto de 2022 por el Sr. Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.Nº34.810.787, por la suma mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), para la realización de proyectos y demás trabajos en el Área de Obras

Públicas Municipales, por los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE/2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.Nº34.810.787, por la suma mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), por los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 138 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 477/22
DIAMANTE, 19 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Esteban N. Rau; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. LEMOS DIEGO ROBERTO, D.N.I.Nº27.294.233, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), el mismo será utilizado para solventar parte de los gastos en el próximo VII TORNEO INTERASOCIACIONES DE TAEKWON-DO ITF; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. LEMOS DIEGO ROBERTO, D.N.I.Nº27.294.233, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), de acuerdo a lo expresado

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 478/22
DIAMANTE, 19 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de las siguientes profesionales:

-MEDEL NAHIR TAMARA, D.N.I.Nº33.656.252, para su desempeño como Acompañante Terapéutico.

-GEUNA SOFIA - D.N.I.Nº34.810.768 - como Psicopedagoga.

Que la contratación se solicita por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2022, por la suma mensual de \$23.000,00.- (Pesos Veintitrés mil), cada una, para la integración el Equipo Interdisciplinario que se desempeña en el Jardín Maternal "Rinconcito de Amor"; Que se solicita la contratación de las mismas y su pago se efectuara con fondos afectados por Decreto 302/22, por la suma mensual de \$23.000,00.- (Pesos Veintitrés mil) a cada una de ellas; Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2022, por la suma mensual de \$23.000,00.- (Pesos Veintitrés mil), a las profesionales detalladas a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-MEDEL NAHIR TAMARA, D.N.I.Nº33.656.252, para su desempeño como Acompañante Terapéutico.

-GEUNA SOFIA - D.N.I.N Nº34.810.768 - como Psicopedagoga.

ARTICULO 2º: El pago deberá efectuarse con los fondos afectados conforme Decreto Nº302/22, por la suma de \$23.000,00.- (Pesos Veintitrés mil), a cada una de ellas.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 479/2.022
Diamante, 22 de Agosto de 2.022

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

VISTO:

La Nota presentada por la Sub Secretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos, Letra “S” Nº 3141, Fecha 09/08/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la venta de PET CRISTAL, aprovechable

económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos (RSU);

Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, se aplica el procedimiento de “Concurso de Precios Nº 45/2022, solicitándose presupuestos a las siguientes Empresas, ENTRE RIOS RECICLA S.R.L., GRUPO ECOSTAR, EL PASTIZAL S.A., presentándose al momento de la apertura la firma, “ENTRE RIOS RECICLA S.A.”, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la venta a la Empresa “ENTRE RIOS RECICLA S.R.L. CUIT Nº 30-71506320-0, con domicilio en calle Pública - Lote 2 – Parque Industrial de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

•Ítem 1: 8.000 Kgs. (aproximados) de PET CRISTAL por un importe de \$ 60,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 480.000,00 (Pesos cuatrocientos ochenta mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTICULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 “Ingreso por comercialización de Residuos”.

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: De contado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
MLA

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 480/22
Diamante, 22 de Agosto de 2.022

ADJUDICANDO SONIDO e
ILUMINACION MOTOENCUENTRO
2022

VISTO:

La Nota de Pedido Nº016 emitida desde la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, mediante la cual solicita la contratación de una empresa con el fin de prestar servicios de Sonido e Iluminación durante el Motoencuentro Internacional Diamante 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura del Concurso de Precios Nº 43/22, se presentaron las siguientes firmas: L.A.R. SONIDO CUIT Nº 20-27606843-2, de la ciudad de Diamante y la firma RGB Sonido e Iluminación, CUIT Nº 20-20096489-7, de la ciudad de Diamante, y;

Que, analizadas las mismas y acorde al informe técnico

adjunto al expediente, corresponde adjudicar conforme a lo expresado en la Planilla Comparativa de precios, adjunta al expediente. Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma RGB SONIDO e ILUMINACION del Sr. Carlos Alberto Chemez, CUIT N° 20-20096489-7, con domicilio en calle José Hernandez 287, de nuestra ciudad.-

•Ítem 1: : alquiler de equipos de sonido e iluminación durante el desarrollo de la XXVª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2022, los cuales deberán estar montados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada” a partir del día 07 de Septiembre del cte. Año y hasta la finalización del evento del día Sábado 10, acorde a los Raiders y características técnicas obrantes en los Anexos que formaron parte de este llamado a Licitación.-

El importe total por todo concepto es de \$ 1.095.000,00 (Pesos un millón noventa y cinco mil).-

ARTÍCULO 2º: Estarán a cargo del adjudicatario: el armado y desarmado de los elementos solicitados, como así también los gastos de viáticos, seguros de las personas que realicen dicha tarea y los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 3º: La Empresa adjudicataria deberá dejar “Guardia técnica permanente” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4º Imputar a cuenta presupuestaria N° 500 “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal N° 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 8º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato correspondiente, el que se formalizará en un plazo de 15 (quince) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación

ARTÍCULO 9º: Forma de Pago: Contado dentro de los días posteriores a la finalización del evento y previo los trámites administrativos vigentes

ARTICULO 10º Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 481/22
DIAMANTE, 23 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Cra. María José Grancelli de fecha 08 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se emita resolución pertinente con fecha determinada de reemplazo del cargo de Tesorera Municipal por el período que estime conveniente, en tanto se informó desde el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. que

actualmente la firma autorizada de la Tesorería es por treinta (30) días a partir del 01/08/2022;

Que mediante Resolución de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado N° 36/22 de fecha 10 de Agosto de 2022, se dispuso designar a la Agente Municipal Cra. MARIA JOSE GRANCELLI, DOC.N°27.274.914, Leg. N°6 para cumplir las funciones inherentes a la Tesorera Municipal, realizando el reemplazo a partir del día 01/09/2022 hasta el 31/12/2022, plazo que podrá prorrogarse;

Que desde el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. se exige como formalidad a los fines de autorizar la firma de la Tesorera Municipal el presente acto administrativo dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Ratifíquese la Resolución de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado N° 36/22 de fecha 10 de Agosto de 2022 que designa a la Agente Municipal Cra. MARIA JOSE GRANCELLI, DOC.N°27.274.914, Leg. N°6 para cumplir las funciones inherentes a la Tesorera Municipal, realizando el reemplazo, a partir del día 01/09/2022 hasta el 31/12/2022, inclusive, plazo que podrá prorrogarse.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 482/22
DIAMANTE, 23 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 17 de agosto de 2022, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por el Agente de Planta Permanente, Sr. SORIA LUCIO RUBEN, D.N.I. Nº 11.512.362, Leg. Nº 259, y habiéndosele realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado corresponde otorgarle Licencia por enfermedad especial s/Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza Nº149/75; ...“por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, a partir del día 01 de junio de 2022 y hasta que presente el Alta Médica correspondiente;

Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para acceder a lo requerido.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial al Agente de Planta Permanente Sr. SORIA LUCIO RUBEN, D.N.I. Nº 11.512.362, Leg. Nº 259, a partir del día 01 de junio de 2022 y hasta que presente el alta médica correspondiente, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 483/22
DIAMANTE, 23 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota de fecha 17 de agosto de 2022, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por la Agente de Planta Permanente, Sra. RICLE MARIA INES, D.N.I. Nº 13.183.215, Leg. Nº 51, y habiéndosele realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado corresponde otorgarle Licencia por enfermedad especial s/Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza Nº149/75; ...“por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta que presente el Alta Médica correspondiente;

Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para acceder a lo requerido.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial a la Agente de Planta Permanente Sra. RICLE MARIA INES, D.N.I. Nº 13.183.215, Leg. Nº 51, a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta que presente el alta médica correspondiente, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 484/22
DIAMANTE, 23 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

El Expediente Letra “G” Nº 1796/1 iniciado en fecha 01/08/2022 por el Agente de Planta Permanente Sr. José María Grunwaldt D.N.I 12.064.481 mediante el cual interpone Recurso de Queja, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas actuaciones tienen inicio en fecha 01 de Agosto de 2022 en virtud de la interposición de Recurso de Queja por presunta demora en el dictado de informe, resolución o dictamen en relación al Recurso de Revocatoria presentado en fecha 05/07/2022 contra el Decreto Nº 265/22 por el agente municipal José María Grunwaldt, D.N.I 12.064.481, leg. Nº 122; Que al exponer sus fundamentos, el recurrente entiende que la demora en la Resolución del Recurso de Revocatoria referenciado supra, le provoca un notorio perjuicio por violación del principio de plazo razonable contenido en los artículos 65 de la Constitución Provincial y 8.1 de la Convención Americana de DD.HH.;

Que mediante el Resolución Nº 472/2022 de fecha 12 de agosto de 2022 se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente de planta permanente, Sr. José María Grunwaldt, conforme los considerandos de dicho acto administrativo el que fuera notificado por la Dirección de Recursos Humanos en fecha 17 de agosto de 2022 al mencionado agente;

Que la Asesoría Letrada entiende que resuelta la cuestión de fondo que motivara al agente Grunwaldt a la interposición del medio recursivo intentado, corresponde en consecuencia declarar abstracto el recurso de queja presentado por el mismo;

Que el Departamento ejecutivo Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual resuelve declarar abstracto el Recurso de Queja planteado por el Agente Municipal José María Grunwaldt, D.N.I

Nº12.064.481, Leg. Nº122 en fecha 01 de agosto de 2022.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial al Agente de Planta Permanente Sr. GRUNWALDT JOSE MARIA, D.N.I. Nº 12.064.481, Leg. Nº 122, a partir del día 15 de junio de 2022 y hasta que presente el alta médica correspondiente, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 485/22
DIAMANTE, 23 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

El Expediente Letra “G” Nº 1796/1 iniciado en fecha 01/08/2022 por el Agente de Planta Permanente Sr. José María Grundwalt D.N.I 12.064.481 mediante el cual interpone Recurso de Queja, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas actuaciones tienen inicio en fecha 01 de Agosto de 2022 en virtud de la interposición de Recurso de Queja por presunta demora en el dictado de informe, resolución o dictamen en relación al Recurso de Revocatoria presentado en fecha 05/07/2022 contra el Decreto Nº 265/22 por el agente municipal José María Grunwaldt, D.N.I 12.064.481, leg. Nº 122; Que al exponer sus fundamentos, el recurrente entiende que la demora en la Resolución del Recurso de Revocatoria referenciado supra, le provoca un notorio perjuicio por

violación del principio de plazo razonable contenido en los artículos 65 de la Constitución Provincial y 8.1 de la Convención Americana de DD.HH.;

Que mediante el Resolución Nº 472/2022 de fecha 12 de agosto de 2022 se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente de planta permanente, Sr. José María Grunwaldt, conforme los considerandos de dicho acto administrativo el que fuera notificado por la Dirección de Recursos Humanos en fecha 17 de agosto de 2022 al mencionado agente;

Que la Asesoría Letrada entiende que resuelta la cuestión de fondo que motivara al agente José María Grunwaldt a la interposición del medio recursivo intentado, corresponde en consecuencia declarar abstracto el recurso de queja presentado por el mismo;

Que el Departamento ejecutivo Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual resuelve declarar abstracto el Recurso de Queja planteado por el Agente Municipal José María Grunwaldt, D.N.I Nº12.064.481, Leg. Nº122 en fecha 01 de agosto de 2022.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto en fecha 01 de agosto de 2022 por el Agente de Planta Permanente, Sr. José María Grunwaldt, D.N.I 12.064.481, Leg. 122, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Notificar mediante la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante al Agente de Planta Permanente, Sr. José María Grunwaldt, D.N.I Nº 12.064.481, Leg. 122, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 486/22
DIAMANTE, 24 – AGOSTO– 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. ARANDA AXEL EZEQUIEL, D.N.I. Nº43.128.235, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el interesado se encuentra en una situación de vulnerabilidad social, que le imposibilita acceder a una vivienda, no teniendo un lugar donde residir en la actualidad;; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARANDA AXEL EZEQUIEL
D.N.I. Nº43.128.23
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 487/22
DIAMANTE, 24 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GARCIA YANINA VALERIA, D.N.I.Nº 29.538.795, destinado a solventar gastos de salud;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GARCIA YANINA VALERIA
D.N.I.Nº 29.538.795
\$7.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 488/22
DIAMANTE, 24 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BRITOS MARTA GRACIELA, D.N.I.Nº 13.183.080, destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BRITOS MARTA GRACIELA
D.N.I.Nº 13.183.080
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 489/22
DIAMANTE, 24 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I.Nº27.606.861, MP Nº1044, quien presta servicios de Trabajadora Social, en la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por el mes de AGOSTO de 2022, con una remuneración mensual de \$ 18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matrícula Nº1044, “Trabajadora Social”, por el importe mensual de

\$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por el mes de AGOSTO de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 490/22
DIAMANTE, 25 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SUAREZ JOSE ALBERTO, D.N.I.Nº 17.731.160, por haber prestado colaboración en esa Subsecretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SUAREZ JOSE ALBERTO
D.N.I.Nº 17.731.160
\$19.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 491/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Esteban N. Rau; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Profesora KOZEL GISELA IVANA, D.N.I.Nº31.539.293, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), destinados a solventar parte de los gastos en el Encuentro Nacional de Patín Artístico, a realizarse en la Provincia de La Rioja, en el Estadio Súper Domo, desde el 27 de Septiembre al 02 de Octubre de 2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Profesora KOZEL GISELA IVANA, D.N.I.Nº31.539.293, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), de acuerdo a lo expresado

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 492/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La Edición del XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase los servicios del Sr. MANUEL FEDERICO QUIETO, D.N.I.Nº24.235.831, en su carácter de titular de la banda musical “LA MANCHA DE ROLANDO”, para su actuación el día Sábado 10 de septiembre de 2.022, en el “XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022”, a realizarse del 08 al 10 de Septiembre del corriente año, por la suma total y única de \$180.000,00.- (Pesos ciento ochenta mil), correspondientes a gastos de traslado del artista al evento, que serán abonados con posterioridad a la firma del contrato, previa presentación de factura, bajo transferencia a la cuenta bancaria del BANCO GALICIA N°4019021-7 046-1 – CBU N° 00700467-30004019021718 – CUIT N°20-24235831-8.; más los gastos de alojamiento y viáticos para diez (10) personas, durante dos días, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 493/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 27 de julio de 2022, por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. ARANDA AXEL EZEQUIEL, D.N.I.Nº43.128.235, destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que el interesado se encuentra en una situación de vulnerabilidad social, que le imposibilita acceder a una vivienda, no teniendo un lugar donde residir en la actualidad;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARANDA AXEL EZEQUIEL
D.N.I.Nº43.128.235
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 494/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. HEREDIA HERNAN RAUL, D.N.I.Nº33.368.446, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a colaborar en el Festejo del “Día del Niño”, en Barrio La Merced, de la ciudad de Diamante; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. HEREDIA HERNAN RAUL, D.N.I.Nº33.368.446, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), de acuerdo a lo expresado en

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 495/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. KERN NESTOR NICANOR, DOC.Nº14.455.381, Expte. Letra “K” Nº191; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro Nº1 “COMEDOR, RESTAURANTE, PARRILLA”, que quedara desierto en el Llamado a Licitación Pública Nº11/2022;

Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$79.900,00.- (Pesos Setenta y nueve mil novecientos), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 60% (Sesenta por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles de la correspondiente autorización y el 40% (Cuarenta por ciento) restante del 01 al 07/09/22; Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, al Sr. KERN NESTOR NICANOR, DOC.Nº14.455.381, en el puesto de ventas, que a continuación se detalla:

-COMEDOR, RESTAURANTE, PARRILLA: ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$79.900,00.- (Pesos Setenta y nueve mil novecientos), pagaderos el 60% (Sesenta por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles de la correspondiente autorización y el 40% (Cuarenta por ciento) restante del 01 al 07/09/22, antes del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”- , del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 496/22
DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. KERN NESTOR NICANOR, DOC.Nº14.455.381, Expte. Letra “K” Nº191/1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro Nº11 “CHORIPAN, CHANCHIPAN, POLLIPAN”, que quedara desierto en el Llamado a Licitación Pública Nº11/2022;

Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$75.900,00.- (Pesos Setenta y cinco mil novecientos), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 60% (Sesenta por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles de la correspondiente autorización y el 40% (Cuarenta por ciento) restante del 01 al 07/09/22; Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, al Sr. KERN NESTOR NICANOR, DOC.Nº14.455.381, en el puesto de ventas, que a continuación se detalla:

-CHORIPAN, CHANCHIPAN, POLLIPAN: ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$75.900,00.- (Pesos Setenta y cinco mil novecientos), pagaderos el 60% (Sesenta por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles de la correspondiente autorización y el 40% (Cuarenta por ciento) restante del 01 al 07/09/22, antes del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”- , del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº497/22 DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ZAPATA JOHANA ANTONELLA, DOC.Nº34.196.801, Expte. Letra “Z” Nº431; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro N°2 “COMEDOR DE PESCADO”, que quedara desierto en el Llamado a Licitación Pública N°11/2022;

Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$26.000,00.- (Pesos Veintiséis mil), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 75% (Setenta y cinco por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles de la correspondiente autorización y el 25% (Veinticinco por ciento) restante del 01 al 07/09/22;

Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 25° del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 25° del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, a la Sra. ZAPATA JOHANA ANTONELLA, DOC.Nº34.196.801, en

el puesto de ventas, que a continuación se detalla:

-COMEDOR DE PESCADO: ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$26.000,00.- (Pesos Veintiséis mil), pagaderos el 75% (Setenta y cinco por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles de la correspondiente autorización y el 25% (Veinticinco por ciento) restante del 01 al 07/09/22, antes del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”- , del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 498/22 DIAMANTE, 26 – AGOSTO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. SOANE NELSON CARLOS ANTONIO, DOC.Nº14.367.736, Expte. Letra “S” Nº3148; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro N°8 “HELADERIA, CAFETERIA”, que quedara desierto en el Llamado a Licitación Pública N°11/2022;

Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 100% (Cien por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles de la correspondiente autorización; Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 25° del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, y la

necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 25° del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, al Sr. SOANE NELSON CARLOS ANTONIO, DOC.Nº14.367.736, en el puesto de ventas, que a continuación se detalla:

-HELADERIA, CAFETERIA: ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), pagaderos el 100% (Cien por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles de la correspondiente autorización, antes del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”- , del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 499/22 DIAMANTE, 29 – AGOSTO - 2022

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°57/7, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (Custodia Predio Ex Aceitera) y Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$20.624,00.- (Veinte mil seiscientos

veinticuatro) por 4 (cuatro) Horas Comunes a razón de \$515,60.- (Pesos Quinientos quince con 60/100), la hora y de 24 (Veinticuatro) Horas especiales, a razón de \$773,40.- (Pesos Setecientos setenta y tres con 40/100) la hora;

Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 08/07/22 al 09/07/22 de 20:00 a 09:00 hs. y desde el día 09/07/22 hasta el 10/07/22 de 18:00hs a 09:00hs., por 1 Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones del Predio Ex Aceitera, de Strobel, Dpto. Diamante;
Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$20.624,00.- (Veinte mil seiscientos veinticuatro), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°57/7, celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : 392 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 500/22
DIAMANTE, 29 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. RODRIGUEZ DARIO RUBEN, D.N.I.N° 18.380.218, destinado a solventar gastos de salud;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ DARIO RUBEN
D.N.I.N° 18.380.218
\$8.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 501/22
DIAMANTE, 29 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I.N°32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS
D.N.I.N°32.275.598
\$ 10.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: 84 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 502/22
DIAMANTE, 29 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CABRERA RUBEN ORLANDO
D.N.I.N° 29.538.887
\$4.000,00.-

CORBALAN LEANDRO DAMIA
D.N.I.N°41.979.841
\$4.000,00.-

DIAZ ELBIO RAMON
D.N.I.N°38.262.813
\$4.000,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDR
D.N.I.N°39.027.800
\$4.000,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
D.N.I.N°38.262.877
4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 503/22
DIAMANTE, 30 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. BROCHERO DAIANA AYELEN, D.N.I.Nº 35.028.385, Legajo Nº145; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos personales;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE a la Sra. BROCHERO DAIANA AYELEN, D.N.I.Nº 35.028.385, Legajo Nº145, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), a descontar en Tres (3) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2022.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 504/22
DIAMANTE, 31 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. PEREIRO ANIBAL FABIAN, DOC.Nº20.827.598, Expte. Letra "P" Nº1561; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro Nº9 "CERVEZA ARTESANAL", que quedara desierto en el Llamado a Licitación Pública Nº11/2022;
Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 100% (Cien por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la correspondiente autorización;
Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, al Sr. PEREIRO ANIBAL FABIAN, DOC.Nº20.827.598, en el puesto de ventas, que a continuación se detalla:

- CERVEZA ARTESANAL: ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), pagaderos el 100% (Cien por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la correspondiente autorización, antes del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 - "Comisión Municipal Motoencuentro"- , del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 505/22
DIAMANTE, 31 – AGOSTO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. PEREZ MATIAS FERNANDO, DOC.Nº37.290.245, Expte. Letra "P" Nº1562; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro Nº10 "TORTAS FRITAS Y ASADAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS Y AGUA CALIENTE", que quedara desierto en el Llamado a Licitación Pública Nº11/2022;
Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$21.000,00.- (Pesos Veintiún mil), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 100% (Cien por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la correspondiente autorización;
Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10-SEPTIEMBRE-2022, al Sr. PEREZ MATIAS FERNANDO, DOC.Nº37.290.245, en el puesto de ventas, que a continuación se detalla:

- TORTAS FRITAS Y ASADAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS Y AGUA CALIENTE: ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$21.000,00.- (Pesos Veintiún mil), pagaderos el 100% (Cien por ciento) del canon ofrecido dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la correspondiente autorización, antes del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”- , del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

